



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

8 de noviembre de 2024

Número 218

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

DECRETO-LEY 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024..... 32754

### II. Autoridades y Personal

#### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 32762

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 32764

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas candidatas admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 32766

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 32769

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 32771



RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública. ... 32772

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se modifican las bases aprobadas por Resolución número 2023-1511, de 28 de marzo de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, por promoción interna, de una plaza vacante de Jefe de Intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022..... 32773

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se modifican las bases, aprobadas por Resolución número 2024-2847, de 24 de julio de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, que han de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para la provisión de diez plazas vacantes de Oficial (bombero/a) del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Teruel, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019 y 2023..... 32775

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN HAP/1336/2024, de 28 de octubre, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento..... 32777

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, de la Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socio-territoriales para el año 2024 convocadas por Orden AGA/633/2024, de 29 de mayo..... 32785

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ORDEN MAT/1337/2024, de 23 de octubre, por la que se aprueba la ampliación del monte de utilidad pública número 360 de los de la provincia de Zaragoza, denominado hasta ahora "Praumas y Matillas", y la rectificación en el Catalogo de la descripción del monte de utilidad pública numero 64 de la misma provincia, denominado hasta ahora "Alto y Bajo de la Concha", ambos propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sitios en su termino municipal..... 32793

**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN BSF/1338/2024, de 29 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de igualdad de trato y no discriminación, para el fomento de la igualdad de oportunidades para el ejercicio 2024..... 32802

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros de educación infantil y primaria en el desarrollo de las prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria de la Universidad de Zaragoza. .... 32806



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros de educación secundaria en el desarrollo de las prácticas del Máster Universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas y del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica dirigido a los Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas. .... 32809

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026..... 32812

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza..... 32838

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza..... 32840

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Asaja Huesca, a celebrar en Fraga (Huesca). .... 32842

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Logos, SL, a celebrar en Alcañiz (Teruel)..... 32844

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaja con ganado avícola”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas..... 32846

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado bovino” que se celebrará en modalidad de teleformación organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas. .... 32848

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino” que se celebrará en modalidad de teleformación organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas. .... 32850

**AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA**

ANUNCIO por el que se hace información pública del texto refundido segundo de la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana, de Belver de Cinca, provincia de Huesca. .... 32852



## I. Disposiciones Generales

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**DECRETO-LEY 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.**

Durante los últimos días del mes de agosto y primeros de septiembre de 2024, en concreto, entre los días 29 de agosto a 9 de septiembre de 2024, se han producido en la Comunidad Autónoma de Aragón lluvias torrenciales de gran intensidad en determinados municipios, que han provocado daños en infraestructuras y otros bienes de titularidad pública y privada.

Durante este periodo de once días se produjeron importantes daños materiales por inundaciones, desprendimientos, avenidas y desbordamientos de ríos y barrancos en los municipios aragoneses que se enumeran en el anexo 2, que se centran en los municipios de la margen derecha del río Jiloca, río Piedra y río Ribota, así como zonas del norte de Huesca; registrándose asimismo en el Centro de Emergencias 112 Aragón más de 400 incidentes relacionados con fallos e interrupción de servicios básicos en distintas poblaciones; luz, gas, telefonía y abastecimiento de agua, así como cortes y afecciones importantes en la red principal de carreteras (estatal, autonómica y local), en distintas vías férreas, y en las infraestructuras de regadío, esenciales para el normal funcionamiento de la actividad económica de tales municipios.

Con fecha 25 de septiembre de 2024, el Gobierno de Aragón acordó solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, para los municipios afectados. Con fecha 1 de octubre de 2024, el Consejo de Ministros aprobó la declaración de 176 territorios de catorce comunidades autónomas como zonas gravemente afectadas por emergencias de protección civil, entre las que se incluyen los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón afectados.

Más recientemente, entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024, se han producido igualmente importantes desbordamientos, desprendimientos, avenidas e inundaciones derivados de nuevas lluvias torrenciales, fundamentalmente, en municipios y núcleos de población de las comarcas Cuencas Mineras y Matarraña, en el sur de la provincia de Teruel y en los municipios limítrofes con las provincias de Castellón y Tarragona, en la comarca Comunidad de Calatayud, así como en los municipios afectados por las crecidas de los ríos Matarraña, Aguas Vivas, Guadalope, Jalón, Jiloca, Martín, Huerva, Piedra, Mesa y Jaraba, localidades que aparecen enumeradas en el anexo 1, que han provocado numerosos daños en bienes e infraestructuras de titularidad pública y privada.

Si bien su efecto más devastador y las consecuencias más trágicas, que incluyen la pérdida de vidas humanas, se han sufrido en la Comunidad Valenciana y en la Comunidad de Castilla-La Mancha, la magnitud de los hechos y sus efectos en Aragón, obligan a la actuación de los poderes públicos y a la adopción, para las zonas afectadas, de un conjunto de medidas paliativas y reparadoras, al objeto de favorecer el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas por los desbordamientos e inundaciones.

En ambos casos, dada la gravedad, tanto de los daños producidos en infraestructuras, polígonos industriales, viviendas y enseres domésticos, como de las pérdidas de producción ocasionadas por las citadas inundaciones en todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, turísticas y mercantiles, se deriva extraordinaria y urgente necesidad de la intervención de la Administración para la adopción inmediata de medidas adecuadas y debidamente coordinadas por parte de todos los poderes públicos, tanto paliativas como reparadoras, para corregir la situación actual impulsando rápidamente el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos, de índole muy diversa, y la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas.

Por otra parte, este fenómeno meteorológico producido ya el 28 de octubre de 2024, ha tenido una especial gravedad en la Comunidad Valenciana y en Castilla La Mancha, con consecuencias trágicas y efectos devastadores, lo que ha motivado que la Administración de la



Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con sus entidades del sector público autonómico y otras entidades públicas y privadas, en coordinación con las Administraciones competentes, haya desplegado un operativo de protección civil en el territorio de la Comunidad Valenciana con el fin de cooperar en las arduas labores de respuesta inmediata a la emergencia, lo que comprende la atención a los ciudadanos afectados, la reparación de los daños ocasionados o el restablecimientos de los servicios e infraestructuras deterioradas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y del artículo 7.1.c) 2.º 2 del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Con fecha 5 de noviembre de 2024, el Consejo de Ministros aprobó una declaración de zonas gravemente afectadas por emergencias de protección civil, entre las que se incluyen los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón afectados.

De este modo, el Gobierno de Aragón aprueba el presente Decreto-ley con el objeto de establecer el marco general en el que se encuadrarán todas las actuaciones tendentes a la reparación de los efectos producidos por estos fenómenos meteorológicos extremos, sin perjuicio de que posteriormente se irán concretando las medidas específicas conforme se lleve a cabo una evaluación precisa de los daños producidos.

Las medidas adoptadas en este Decreto-ley se amparan en las competencias que atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón el artículo 71. 9ª, 10ª, 13ª, 17ª, 20ª, 21ª, 25ª y 57ª, y el artículo 75, 12ª del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

La utilización de la figura del Decreto-ley se ampara en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón que prevé que, en casos de necesidad urgente y extraordinaria necesidad, el Gobierno de Aragón pueda dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-ley. En el presente caso la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración se justifica por la imprevisibilidad de las inundaciones, desprendimientos, avenidas y desbordamientos de ríos y barrancos derivados de causas meteorológicas, unido a la extraordinaria gravedad de los daños sufridos por los ciudadanos afectados y los estragos padecidos por las distintas infraestructuras perjudicadas por estos fenómenos meteorológicos extremos, que requieren una rápida respuesta que permita hacer frente con prontitud a estas situaciones catastróficas, reestableciendo los servicios inutilizados, reparando las viviendas, infraestructuras o instalaciones destruidas, así como reponiendo a la normalidad las zonas siniestradas por estos acontecimientos sobrevenidos.

El Decreto-ley identifica los sucesos y los municipios afectados que resultan destinatarios de las medidas adoptadas, debiendo coordinarse adecuadamente con las medidas que pudieran adoptar otras administraciones públicas y, en particular, la Administración General del Estado.

Para garantizar la más rápida implementación de las medidas precisas, este Decreto-ley incorpora normas relativas a la tramitación de los procedimientos administrativos y, en particular, de los procedimientos de contratación y subvenciones que se tramiten a su amparo.

Siendo un acontecimiento sobrevenido, que ha ocasionado graves daños a los intereses generales y particulares de los afectados, la necesidad de abordar con la mayor urgencia su recuperación y su correspondiente financiación es lo que fundamenta la tramitación urgente de estas subvenciones, de modo que las subvenciones previstas en el presente Decreto-ley se tramitarán por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Por otra parte, podrán tener la consideración de contratos de emergencia los que, con sujeción a lo establecido en la normativa básica del Estado, realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reparación de daños en infraestructuras de cualquier naturaleza, ya sean públicas o privadas, incluidas las de las comunidades de regantes.

Para su adopción se ha atendido, además, a los principios de buena regulación que deben inspirar todo proyecto normativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

A su vez, en su tramitación se ha emitido informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos. tal y como exige el artículo 51.2 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.



En virtud de todo lo expuesto, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia; del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública; del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial; del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2024,

DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto-ley tiene por objeto la adopción de todas las medidas necesarias para reparar en el territorio de Aragón los daños causados y las pérdidas producidas como consecuencia de las inundaciones, desprendimientos, avenidas y desbordamientos de ríos y barrancos generadas por las lluvias torrenciales acaecidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024, y entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024; así como facilitar la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas por las mismas.

**Artículo 2. Ámbito territorial de aplicación.**

1. Las medidas previstas en este Decreto-ley se aplicarán en los términos municipales o espacios naturales protegidos afectados por las lluvias torrenciales que justifican esta disposición, que se concretan en los anexos 1 y 2 de este texto legal, según su delimitación temporal.

2. A los efectos de la realización de las actuaciones reparadoras se entenderán también incluidos otros términos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sea imprescindible realizar actuaciones por los órganos competentes.

**Artículo 3. Actuaciones previstas en este Decreto-ley.**

El Gobierno de Aragón adoptará las medidas que se relacionan a continuación.

1. Medidas destinadas a paliar daños materiales en viviendas, en explotaciones agrícolas y ganaderas, establecimientos industriales y mercantiles, y a favor de las personas afectadas:
  - a) Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas.
  - b) Compensación a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado una prestación personal o de bienes.
  - c) Compensación por los daños en producciones agrícolas y ganaderas.
  - d) Subvenciones para la restauración de explotaciones agrícolas y ganaderas.
  - e) Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.
  - f) Otras medidas específicas que puedan considerarse adecuadas conforme se lleve a cabo una evaluación precisa de los daños producidos.
2. Medidas destinadas a la reparación de infraestructuras y servicios públicos:
  - a) Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de los Municipios, Mancomunidades y Comarcas.
  - b) Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego.
  - c) Reparación de daños medioambientales.
  - d) Reparación de daños en infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad autonómica y municipal.
  - e) Reparación de daños en carreteras.
  - f) Otras medidas específicas que puedan considerarse adecuadas conforme se lleve a cabo una evaluación precisa de los daños producidos.
3. Medidas destinadas a cooperar en la respuesta inmediata a la emergencia en el territorio de la Comunidad Valenciana.

**Artículo 4. Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas.**

El Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial establecerá, en el plazo previsto en la disposición adicional quinta, subvenciones destinadas a resarcir los daños materiales ocasionados en viviendas, que podrán ser complementarias de las que, en su caso, establezcan a tales efectos otras Administraciones Públicas, sin que en ningún caso pueda superarse el importe total del valor del daño producido.



Estas subvenciones estarán dirigidas a los afectados por destrucción total de las viviendas o por daños en las mismas, afecten o no a su estructura.

**Artículo 5. *Compensación a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.***

1. El Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública sufragará los gastos ocasionados a personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente en materia de protección civil en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, hayan efectuado prestación personal o de bienes con motivo de haberse producido una situación de emergencia.

2. A estos efectos podrán obtener una compensación por los gastos, daños o perjuicios ocasionados por la prestación de bienes o servicios, las personas físicas o jurídicas que hubieran sido requeridas para realizar dicha prestación en el momento mismo de la emergencia o en momentos posteriores mientras el plan de protección o de emergencia se encuentre activado con objeto de proteger a personas y bienes o para evitar un peligro grave e inminente para su vida o seguridad.

**Artículo 6. *Compensación por daños en producciones agrícolas y ganaderas.***

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación establecerá, en el plazo previsto en la disposición adicional quinta, las condiciones para el otorgamiento de compensaciones por daños sufridos en producciones agrícolas y ganaderas, de forma complementaria, en su caso, a lo establecido a tales efectos por otras Administraciones Públicas, sin que en ningún caso pueda superarse el importe total del valor del daño producido.

2. Las compensaciones por daños en producciones agrícolas y ganaderas se determinarán conforme a los criterios y módulos que establezca el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que a la hora de cuantificar la indemnización podrá ponderar favorablemente que los beneficiarios hayan suscrito póliza de seguro agrario en esta o en las campañas anteriores, sin que esta circunstancia limite de forma exclusiva el alcance de las indemnizaciones a las que se refiere este artículo a los suscriptores de pólizas de seguro agrario.

**Artículo 7. *Subvenciones para la restauración de explotaciones agrícolas y ganaderas.***

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación convocará, en el plazo previsto en la disposición adicional quinta, subvenciones para atender las siguientes situaciones producidas en las explotaciones agrícolas y ganaderas:

- a) Restaurar los daños sufridos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- b) Paliar los gastos extraordinarios derivados del traslado y manutención del ganado que se hayan generado como consecuencia de las lluvias torrenciales.

2. Las medidas previstas en este artículo se cuantificarán aplicando los criterios y módulos que para cada caso apruebe el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**Artículo 8. *Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.***

El Departamento competente por razón de la materia establecerá, en cada caso, en el plazo previsto en la disposición adicional quinta, subvenciones destinadas a reparar daños materiales ocasionados en establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

**Artículo 9. *Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de Entidades Locales.***

El Departamento competente por razón de la materia establecerá, en cada caso, en el plazo previsto en la disposición adicional quinta, subvenciones destinadas a reparar los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de los Municipios, Mancomunidades y Comarcas, financiando los proyectos que ejecuten estas entidades locales para la reparación o restitución de los daños ocasionados en sus infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios.

**Artículo 10. *Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego.***

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ejecutará las obras precisas para reparar los daños causados en infraestructuras públicas de riego, así como aquellas necesarias para asegurar el mismo, y en las infraestructuras de titularidad de las comunidades de regantes, previo consentimiento de su titular cuando sea necesario.



**Artículo 11. *Reparación de daños medioambientales.***

El Departamento de Medio Ambiente y Turismo ejecutará las obras y actuaciones necesarias para reparar los daños al medio natural y a sus infraestructuras de gestión y uso público, previo consentimiento de su titular cuando sea necesario.

**Artículo 12. *Reparación de daños a infraestructuras del ciclo integral del agua.***

El Instituto Aragonés del Agua ejecutará las obras y actuaciones necesarias para reparar los daños causados en las infraestructuras del ciclo del agua de titularidad autonómica y municipal, previo consentimiento de su titular cuando sea necesario.

**Artículo 13. *Reparación de daños en carreteras.***

El Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial ejecutará las obras precisas para reparar los daños causados en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 14. *Régimen aplicable a las subvenciones.***

1. Las bases reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por orden de quien sea titular del Departamento competente por razón de la materia. Podrán aprobarse simultáneamente las correspondientes convocatorias.

2. Las bases reguladoras deberán concretar el ámbito territorial específico de aplicación de las subvenciones o ayudas.

3. Asimismo las bases reguladoras podrán prever la concesión de pagos anticipados por la totalidad de la cuantía de la subvención.

4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas que se realicen en ejecución del presente Decreto-ley determinarán las cuantías de los créditos destinados a las mismas y podrán prever su ampliación.

5. La cuantía de las subvenciones y ayudas que se concedan en aplicación de este Decreto-ley podrá alcanzar la totalidad del importe de los daños acreditados. En ningún caso la cuantía de las mismas, junto con las concedidas por el resto de las Administraciones Públicas u organismos públicos nacionales o internacionales, y las indemnizaciones que puedan percibir los damnificados de los seguros contratados, podrán superar el importe total del valor del daño producido. En todo caso deberá respetarse lo establecido en el régimen de ayudas de Estado.

**Artículo 15. *Régimen de contratación.***

1. Los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás entes del sector público autonómico podrán celebrar contratos de emergencia con el fin de realizar actuaciones de inmediata necesidad para reparar los daños causados como consecuencia de las lluvias torrenciales de las que trae causa este Decreto-ley, siempre que concurren las causas y se cumplan los requisitos establecidos en la normativa básica de contratación del sector público.

2. Los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás entes del sector público autonómico podrán celebrar contratos de emergencia con el fin de realizar actuaciones de inmediata necesidad que permitan prestar la cooperación necesaria en las labores de respuesta inmediata a la emergencia en el territorio de la Comunidad Valenciana a través del operativo de protección civil desplegado al efecto, siempre que concurren las causas y se cumplan los requisitos establecidos en la normativa básica de contratación del sector público.

3. En el resto de los expedientes de contratación que traigan causa de este Decreto-ley, los motivos que lo justifican constituyen una razón de interés público para que se tramiten con carácter de urgencia.

**Artículo 16. *Reducción de plazos en los procedimientos administrativos.***

Los plazos ordinarios en los procedimientos administrativos que se sigan en aplicación de este Decreto-ley se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, a los efectos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

**Disposición adicional primera. *Convenios con otras Administraciones Públicas.***

La Administración de la Comunidad Autónoma podrá suscribir con la Administración General del Estado y con otras Administraciones Públicas los convenios de colaboración que exijan o aconsejen la ejecución de las medidas previstas en este Decreto-ley.



Disposición adicional segunda. *Convenios con entidades financieras.*

La Administración autonómica formalizará con las entidades financieras que se adhieran, los correspondientes convenios con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas el acceso a líneas de crédito o la moratoria en el pago de los préstamos y/o créditos formalizados con anterioridad a los daños.

Disposición adicional tercera. *Financiación.*

Las actuaciones contempladas en este Decreto-ley serán financiadas con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y de la Sección 30 de los correspondientes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición adicional cuarta. *Créditos Presupuestarios.*

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública habilitará los créditos necesarios en las secciones presupuestarias correspondientes para la ejecución de las medidas contempladas en este Decreto-ley de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En todos los documentos contables que se tramiten deberá figurar el concepto "Daños por lluvias torrenciales verano 2024" o "Daños por lluvias torrenciales octubre 2024", con objeto de que su identificación se pueda realizar de manera inmediata.

Disposición adicional quinta. *Plazo de aprobación de bases reguladoras y convocatorias.*

La aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas previstas en el presente Decreto-ley y las convocatorias de las mismas se producirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del mismo.

Disposición adicional sexta. *Compensación de cuotas correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles ejercicio 2024.*

1. El Gobierno de Aragón podrá compensar el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2024 correspondientes a viviendas y fincas rústicas dañadas como consecuencia directa de las inundaciones.

2. A tal efecto, el Gobierno de Aragón implementará las medidas necesarias para hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior.

Disposición adicional séptima. *Referencia genérica a vivienda, explotación agrícola, ganadera, actividad industrial, comercial, turística y mercantil.*

A efectos de lo establecido en el presente Decreto-ley se entiende por vivienda, explotación agrícola, ganadera, actividad industrial, comercial, turística y mercantil las que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente para tener tal calificación y hayan solicitado las autorizaciones pertinentes de las administraciones competentes.

Disposición adicional octava. *Tramitación de informes ambientales.*

Gozará de carácter preferente y urgente la emisión de aquellos informes o realización de trámites ambientales que resulten preceptivos para la ejecución de cualquiera de las medidas contenidas en el presente Decreto-ley.

Asimismo, como medida de agilización administrativa, podrá acordarse su tramitación conjunta y agrupada cuando sus características permitan la acumulación.

Disposición Final Primera. *Habilitación a los Departamentos competentes.*

Se faculta a quienes sean titulares de los Departamentos de Presidencia, Economía y Justicia; de Hacienda, Interior y Administración Pública; de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y de Medio Ambiente y Turismo para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este Decreto-ley.

Disposición final segunda. *Habilitación para modificar la delimitación del ámbito territorial.*

Se faculta al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para que, mediante Orden, pueda modificar el listado de los municipios, núcleos de población y, en su caso, espacios naturales protegidos, afectados por las lluvias torrenciales que vienen incluidos en el ámbito territorial del Decreto-ley a través de sus anexos 1 y 2 en función de la evolución de los daños producidos que se pudieran identificar con posterioridad a la aprobación de esta norma.



Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*  
 Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
 JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
 Economía y Justicia,  
 MARÍA DE MAR VAQUERO PERIANEZ**

**El Consejero de Hacienda, Interior  
 y Administración Pública,  
 ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

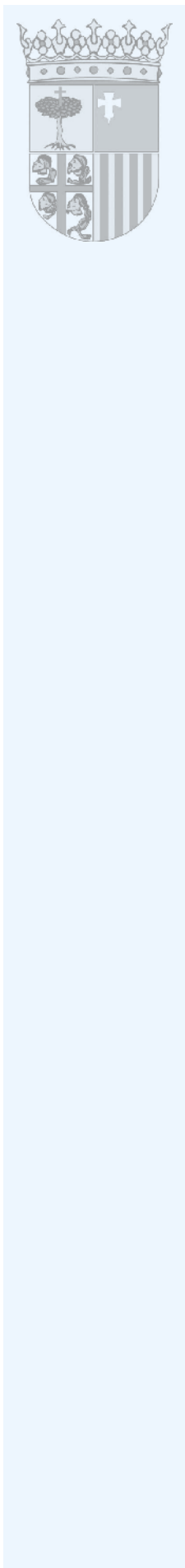
**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
 Logística y Cohesión Territorial,  
 OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Agricultura,  
 Ganadería y Alimentación,  
 JAVIER RINCÓN GIMENO**

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
 MANUEL BLASCO MARQUÉS**

**ANEXO 1  
 MUNICIPIOS Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS AFECTADOS POR LAS  
 LLUVIAS TORRENCIALES PRODUCIDAS ENTRE LOS DÍAS 28 DE OCTUBRE  
 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2024**

<b>MUNICIPIO O NÚCLEO DE POBLACIÓN</b>
Sarrión
Montalbán
Herrera de los Navarros
Hoz de la Vieja
Blesa
Cimballa
Libros
Jaraba
Pleitas
Castejón de las Armas
Iglesuela
Valjunquera
Campillo de Aragón
Mazaleón
Valdetorno
Ariño
Castellou
Jatiel
Oliete
Martín del Río
Castel de Cabra
Chiprana
Villar de los Navarros
Cuevas del Cañar



**ANEXO 2**  
**MUNICIPIOS Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS AFECTADOS POR LAS**  
**LLUVIAS TORRENCIALES PRODUCIDAS ENTRE LOS DÍAS 29 DE AGOSTO**  
**Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

<b>MUNICIPIO O NÚCLEO DE POBLACIÓN</b>
Monterde
Cimballa
Cervera de la Cañada
Anento
Torralba de Ribota
Terrer
Moros
Báguena
Burbáguena
Luco de Jiloca
Pueyo de Araguás
La Fueva
Calamocho
Foradada del Toscar
Valle de Bardají
Perarrúa
Graus
Benasque
Badules
Parque nacional de Ordesa y Monte Perdido
Parque natural de Posets Maladeta
Parque natural de los Valles Occidentales
Parque natural de la Sierra y Cañones de Guara



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se podrán encontrar en los siguientes enlaces:

1. Escala Técnico Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Medicina del Trabajo. <https://www.aragon.es/-/enfermero/a-especialista-en-medicina-del-trabajo.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
2. Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. <https://www.aragon.es/-/ingenieros-tecnicos-de-obras-publicas.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
3. Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales. <https://www.aragon.es/-/ingenieros-tecnicos-industriales.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
4. Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales. <https://www.aragon.es/-/ingenieros-tecnicos-forestales.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
5. Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo. <https://www.aragon.es/-/tecnicos-medios-de-gestion-de-empleo.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
6. Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera. <https://www.aragon.es/-/tecnicos-de-gestion-e-inspeccion-financiera.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
7. Escala Técnico Sanitaria, Fisioterapeutas. <https://www.aragon.es/-/fisioterapeutas.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Aprobar la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/ejecutivos-de-informatica.-subgrupo-c1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Tercero.— Aprobar la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para ingreso,



mediante concurso de méritos, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/auxiliares-de-educacion-especial.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Cuarto.— Hacer públicas las relaciones mencionadas en los apartados anteriores, que se encuentran expuestas en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subvenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo de las siguientes categorías profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se podrán encontrar en sus correspondientes enlaces:

1. Ayudante de Proyectos y Obras. <https://www.aragon.es/-/ayudante-de-proyectos-y-obras.-grupo-c.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
2. Jefe de Unidad de Cocina. <https://www.aragon.es/-/jefe-de-unidad-de-cocina.-grupo-c.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
3. Oficial 1.<sup>a</sup> Cocinero. <https://www.aragon.es/-/oficial-1-cocinero.-grupo-c.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
4. Capataz de Cuadrilla. <https://www.aragon.es/-/capataz-de-cuadrilla.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
5. Encargado de Almacén. <https://www.aragon.es/-/encargado-de-almacen.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
6. Mecánico Revisor. <https://www.aragon.es/-/mecanico-revisor.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
7. Oficial 1.<sup>a</sup> Agrario. <https://www.aragon.es/-/oficial-1-agrario.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
8. Oficial 1.<sup>a</sup> Conductor. <https://www.aragon.es/-/oficial-1-conductor.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
9. Oficial 1.<sup>a</sup> Mantenimiento. <https://www.aragon.es/-/oficial-1-mantenimiento.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
10. Oficial 2.<sup>a</sup> Agrario. <https://www.aragon.es/-/oficial-2-agrario.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
11. Oficial 2.<sup>a</sup> Ayudante de Cocina. <https://www.aragon.es/-/oficial-2-ayudante-de-cocina.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
12. Oficial 2.<sup>a</sup> Mantenimiento. <https://www.aragon.es/-/oficial-2-mantenimiento.-grupo-d.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.
13. Peón. <https://www.aragon.es/-/peon.-grupo-e.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.



14. Peón Especializado Agrario. <https://www.aragon.es/-/peon-especializado-agrario-grupo-e.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

15. Peón Especializado Carreteras. <https://www.aragon.es/-/peon-especializado-carreteras-grupo-e.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

16. Personal Especializado de Servicios Domésticos. <https://www.aragon.es/-/personal-especializado-de-servicios-domesticos-grupo-e.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

17. Personal de Servicios Auxiliares. <https://www.aragon.es/-/personal-de-servicios-auxiliares-grupo-e.-oposicion-turno-libre-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer públicas las relaciones mencionadas en el apartado anterior, que se encuentran expuestas en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subvenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas candidatas admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 7 de junio de 2024), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar las relaciones provisionales de personas candidatas admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se podrán encontrar en los siguientes enlaces:

1. Escala Superior de Administración, Administradores Superiores. <https://www.aragon.es/-/administradores-superiores.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
2. Escala Facultativa Superior, Arquitectos. <https://www.aragon.es/-/arquitectos.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
3. Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria. <https://www.aragon.es/-/medicos-de-administracion-sanitaria.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
4. Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes. <https://www.aragon.es/-/ingenieros-de-montes.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
5. Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales. <https://www.aragon.es/-/tecnicos-superiores-de-prevencion-de-riesgos-laborales.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
6. Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria. <https://www.aragon.es/-/veterinarios-de-administracion-sanitaria.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
7. Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. <https://www.aragon.es/-/ingenieros-de-caminos-canales-y-puertos.-subgrupo-a1.-%20turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
8. Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria. <https://www.aragon.es/-/farmaceuticos-administracion-sanitaria.-subgrupo-a1.-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
9. Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos. <https://www.aragon.es/-/facult.-tecnicos-de-patrimonio-cultural.-bibliotecas.-subgrupo-a2.-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
10. Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos. <https://www.aragon.es/-/inspectores-medicos.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
11. Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria. <https://www.aragon.es/-/medicos-de-atencion-primaria.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.

Segundo.— Aprobar las relaciones provisionales de personas candidatas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se podrán encontrar en los siguientes enlaces:

1. Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales. <https://www.aragon.es/-/trabajadores-sociales.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
2. Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales. <https://www.aragon.es/-/educadores-sociales.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
3. Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en especialidades Agrícolas. <https://www.aragon.es/-/ingenieros-tecnicos-en-especialidades-agricolas.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
4. Escala Técnica Facultativa, Arquitectos técnicos. <https://www.aragon.es/-/arquitectos-tecnicos.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
5. Escala Técnica Facultativa, Técnicos Recuperadores. <https://www.aragon.es/-/tecnicos-recuperadores.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
6. Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Minas. <https://www.aragon.es/-/ingenieros-tecnicos-de-minas.-subgrupo-a2.-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
7. Escala Técnica Facultativa, Enfermeros de Administración Sanitaria. <https://www.aragon.es/-/enfermeros-de-administracion-sanitaria.-subgrupo-a2.-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
8. Escala Técnica Facultativa, Técnicos Medios de Estadística. <https://www.aragon.es/-/tecnicos-medios-de-estadistica.-subgrupo-a2.-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
9. Escala Técnica Facultativa, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales. <https://www.aragon.es/-/tecnico-superior-de-prevencion-de-riesgos-laborales.subgrupo-a2.-%20turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
10. Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Museos. <https://www.aragon.es/-/facult.-tecnicos-de-patrimonio-cultural.-museos.-subgrupo-a2.-%20turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
11. Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Archivos. <https://www.aragon.es/-/facult.-tecnicos-de-patrimonio-cultural.-archivos.-subgrupo-a2.-%20turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
12. Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas. <https://www.aragon.es/-/facult.-tecnicos-de-patrimonio-cultural.-bibliotecas.-subgrupo-a2.-%20turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.
13. Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros. <https://www.aragon.es/-/enfermeria.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
14. Escala Técnica Sanitaria, Subinspectores Sanitarios. <https://www.aragon.es/-/subinspeccion-sanitaria.-subgrupo-a2.-%20turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2023>.

Tercero.— Aprobar las relaciones provisionales de personas candidatas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se podrán encontrar en los siguientes enlaces:

1. Escala General Administrativa, Administrativos. <https://www.aragon.es/-/administrativos.-subgrupo-c1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
2. Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil. <https://www.aragon.es/-/tecnicos-en-educacion-infantil.-subgrupo-c1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023>.
3. Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, Agentes para la Protección de la Naturaleza. <https://www.aragon.es/-/agentes-para-la-proteccion-de-la>



[naturaleza.-subgrupo-c1.-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos-.-oferta-de-empleo-publico-de-2023.](#)

Cuarto.— Aprobar las relaciones provisionales de personas candidatas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se podrán encontrar en los siguientes enlaces:

1. Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares administrativos. [https://www.aragon.es/-/auxiliares-administrativos.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023.](https://www.aragon.es/-/auxiliares-administrativos.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023)

2. Escala Auxiliar de Enfermería, Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería. [https://www.aragon.es/-/tecnicos-en-cuidados-auxiliares-de-enfermeria.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023.](https://www.aragon.es/-/tecnicos-en-cuidados-auxiliares-de-enfermeria.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023)

3. Escala de Auxiliares Facultativos, Ayudantes y Auxiliares de laboratorio. [https://www.aragon.es/-/ayudantes-y-auxiliares-de-laboratorio.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023.](https://www.aragon.es/-/ayudantes-y-auxiliares-de-laboratorio.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-de-meritos-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022-y-2023)

Quinto.— Hacer públicas las relaciones mencionadas en los apartados anteriores, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en las mismas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de los correspondientes procedimientos selectivos.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, se convocaron procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento del Decreto 297/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2023 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La base 5.1 de la convocatoria prevé que la realización de las pruebas selectivas será encomendada a la Comisión Permanente de Selección creada y regulada mediante Orden HAP/579/2023, de 28 de abril, modificada por Orden HAP/383/2024, de 25 de abril. Por ello se procede a designar los cinco miembros de la Comisión que ejercerán las funciones de presidencia, vocalía y secretaría para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para acceso por concurso de méritos a las siguientes clases de especialidad de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

**Cuerpo de Funcionarios Técnicos.**

- Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales.
- Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales.
- Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en especialidades Agrícolas.
- Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos.
- Escala Técnica Facultativa, Técnicos Recuperadores.
- Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Minas.
- Escala Técnica Facultativa, Enfermeros de Administración Sanitaria.
- Escala Técnica Facultativa, Técnicos Medios de Estadística.
- Escala Técnica Facultativa, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
- Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Museos.
- Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural. Archivos.
- Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural. Bibliotecas.
- Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros.
- Escala Técnica Sanitaria, Subinspección Sanitaria.

**Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

- Escala General Administrativa, Administrativos.
- Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil.
- Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección del Naturaleza, Agentes para la Protección de la Naturaleza.

**Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

- Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.
- Escala Auxiliar de Enfermería, Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Escala Auxiliares Facultativos. Ayudantes y Auxiliares de Laboratorio.

Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo designar la composición de la Comisión Permanente de Selección en las pruebas indicadas:

Presidenta: María José Ponce Martínez.

Secretario: Jesús Fernando Morea Roy.

Vocal 1. María Celina Gardeta Serrano.

Vocal 2: María Concepción Belenguer Amaro.

Vocal 3: María Luisa Miguel Aina.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo



de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, se convocaron procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento del Decreto 297/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2023 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La base 5.1 de la convocatoria prevé que la realización de las pruebas selectivas será encomendada a la Comisión Permanente de Selección creada y regulada mediante Orden HAP/579/2023, de 28 de abril, modificada por Orden HAP/383/2024, de 25 de abril. Por ello, procede designar los cinco miembros de la Comisión que ejercerán las funciones de presidencia, vocalía y secretaría para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para acceso por concurso de méritos a las siguientes clases de especialidad del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Escala Superior de la Administración, Administradores Superiores.
- Escala Facultativa Superior, Arquitectos.
- Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria.
- Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.
- Escala Facultativa Superior, Técnicos Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
- Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.
- Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.
- Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.
- Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.
- Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria.

Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo designar la composición de la Comisión Permanente de Selección en las pruebas indicadas:

Presidenta: María José Ponce Martínez.  
Secretario: Jesús Fernando Morea Roy.  
Vocal 1. José Antonio Jiménez Jiménez.  
Vocal 2: Cristina Nuviala Bugeda.  
Vocal 3: Isabel Loreto Elía Pérez.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.**

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Delegación Territorial de Teruel, Oficina Delegada de Alcañiz, del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública:

Denominación:	Jefe/a de la Oficina Delegada de Alcañiz
N.º R.P.T.:	13365
Nivel:	26
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Alcañiz (Teruel)
Requisitos:	-Grupo: A1/A2
Descripción:	Funciones de Dirección de Oficina Delegada y Coordinación de Servicios Administrativos Interdepartamentales
Áreas funcionales:	010 – Administración Pública 020 – Recursos Humanos O

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

Asimismo, podrá optar al puesto el personal de la Administración General del Estado, Administraciones Locales de Aragón, Personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud, Personal Docente no universitario de la Administración Educativa de Aragón, y el Personal Cuerpos Administración de Justicia, que cumpla los requisitos.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se modifican las bases aprobadas por Resolución número 2023-1511, de 28 de marzo de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, por promoción interna, de una plaza vacante de Jefe de Intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022.**

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel número 2024-3945, de 24 de octubre, se modifican las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia número 2023-1511, de 28 de marzo, de la Diputación Provincial de Teruel, por las que se aprobaron las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de Jefe de Intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, siendo el siguiente:

Donde dice:

“b) Segundo ejercicio. Test psicotécnico.

Este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”.

La valoración psicotécnica estará orientada a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar.

Tal como se señala en la base séptima, este segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica tipo test), sin que se efectúe nuevo llamamiento entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de carácter psicotécnico, de 40 preguntas, dividido en cuatro apartados -con el mismo número de preguntas en cada apartado-, cada uno correspondiente a una de las aptitudes a evaluar.

El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a evaluar y su sistema de baremación y corrección se dará a conocer a los participantes con carácter previo a la realización de la prueba.

Las capacidades evaluables en este segundo ejercicio serán las siguientes:

1. Razonamiento verbal. Evalúa las capacidades verbales y lógicas.
2. Razonamiento abstracto y concreto. Evalúa la capacidad o aptitud para resolver problemas lógicos, evaluando la inteligencia general, y más concretamente, la capacidad de abstracción, que es la base de todo el proceso mental inteligente. Asimismo, evalúa la capacidad para ignorar cualquier conocimiento previo o representaciones simbólicas, para luego interpretar la información de manera directa y concreta.
3. Razonamiento espacial. Evalúa la capacidad de concebir y relacionar figuras en el espacio.
4. Atención y precisión perceptiva. Evalúa la capacidad de concentración sobre uno o varios estímulos y de separación mental de una cosa respecto de otra.

El tiempo máximo para la realización del test psicotécnico será de 60 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio y para poder superarlo, el aspirante habrá de obtener la calificación de “apto”. Por tanto, el aspirante que no obtenga la calificación de “apto” en el segundo ejercicio (test psicotécnico) será eliminado del proceso selectivo.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la corrección anónima del mismo, de forma que el Tribunal de selección desconozca la identidad concreta de los aspirantes.

Efectuada la corrección anónima del ejercicio se procederá en acto público, previo anuncio en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>) a efectuar la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes.

El anuncio del Tribunal de selección relativo al lugar, día y hora de convocatoria de los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (test psicotécnico) de la fase de oposición del proceso selectivo y/o para el acto en el que se efectúa la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputa-



ción Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Debe decir:

“b) Segundo ejercicio. Test psicotécnico.

Este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”.

La valoración psicotécnica estará orientada a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar.

Tal como se señala en la base séptima, este segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica tipo test), sin que se efectúe nuevo llamamiento entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de carácter psicotécnico, dividido en cuatro apartados -con el mismo número de preguntas en cada apartado-, cada uno correspondiente a una de las aptitudes a evaluar.

El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a evaluar y su sistema de baremación y corrección se dará a conocer a los participantes con carácter previo a la realización de la prueba.

Las capacidades evaluables en este segundo ejercicio serán las siguientes:

1. Razonamiento verbal. Evalúa las capacidades verbales y lógicas.
2. Razonamiento abstracto y concreto. Evalúa la capacidad o aptitud para resolver problemas lógicos, evaluando la inteligencia general, y más concretamente, la capacidad de abstracción, que es la base de todo el proceso mental inteligente.  
Asimismo, evalúa la capacidad para ignorar cualquier conocimiento previo o representaciones simbólicas, para luego interpretar la información de manera directa y concreta.
3. Razonamiento espacial. Evalúa la capacidad de concebir y relacionar figuras en el espacio.
4. Atención y precisión perceptiva. Evalúa la capacidad de concentración sobre uno o varios estímulos y de separación mental de una cosa respecto de otra.

El tiempo máximo para la realización del test psicotécnico será de 60 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio y para poder superarlo, el aspirante habrá de obtener la calificación de “apto”. Por tanto, el aspirante que no obtenga la calificación de “apto” en el segundo ejercicio (test psicotécnico) será eliminado del proceso selectivo.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la corrección anónima del mismo, de forma que el Tribunal de selección desconozca la identidad concreta de los aspirantes.

Efectuada la corrección anónima del ejercicio se procederá en acto público, previo anuncio en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>) a efectuar la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes.

El anuncio del Tribunal de selección relativo al lugar, día y hora de convocatoria de los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (test psicotécnico) de la fase de oposición del proceso selectivo y/o para el acto en el que se efectúa la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

(...).

Teruel, 29 de octubre de 2024.— El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Joaquín Pascual Juste Sanz.



**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se modifican las bases, aprobadas por Resolución número 2024-2847, de 24 de julio de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, que han de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para la provisión de diez plazas vacantes de Oficial (bombero/a) del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Teruel, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019 y 2023.**

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel número 2024-3947, de 24 de octubre de 2024, se proponen modificaciones de las bases aprobadas por Resolución número 2024-2847, de 24 de julio de 2024, de la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para la provisión de diez plazas vacantes denominados Oficial (Bombero/a) del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Teruel, incluidas en la Oferta de Empleo Público para lo años 2019 y 2023, siendo el siguiente:

Donde dice:

“b) Segundo ejercicio. Test psicotécnico.

Este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”.

La valoración psicotécnica estará orientada a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar.

Tal como se señala en la base séptima, este segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica tipo test), sin que se efectúe nuevo llamamiento entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de carácter psicotécnico, de 40 preguntas, dividido en cuatro apartados -con el mismo número de preguntas en cada apartado-, cada uno correspondiente a una de las aptitudes a evaluar.

El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a evaluar y su sistema de baremación y corrección se dará a conocer a los participantes con carácter previo a la realización de la prueba.

Las capacidades evaluables en este segundo ejercicio serán las siguientes:

1. Razonamiento verbal. Evalúa las capacidades verbales y lógicas.

2. Razonamiento abstracto y concreto. Evalúa la capacidad o aptitud para resolver problemas lógicos, evaluando la inteligencia general, y más concretamente, la capacidad de abstracción, que es la base de todo el proceso mental inteligente.

Asimismo, evalúa la capacidad para ignorar cualquier conocimiento previo o representaciones simbólicas, para luego interpretar la información de manera directa y concreta.

3. Razonamiento espacial. Evalúa la capacidad de concebir y relacionar figuras en el espacio.

4. Atención y precisión perceptiva. Evalúa la capacidad de concentración sobre uno o varios estímulos y de separación mental de una cosa respecto de otra.

El tiempo máximo para la realización del test psicotécnico será de 60 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio y para poder superarlo, el aspirante habrá de obtener la calificación de “apto”. Por tanto, el aspirante que no obtenga la calificación de “apto” en el segundo ejercicio (test psicotécnico) será eliminado del proceso selectivo.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la corrección anónima del mismo, de forma que el Tribunal de selección desconozca la identidad concreta de los aspirantes.

Efectuada la corrección anónima del ejercicio se procederá en acto público, previo anuncio en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>) a efectuar la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes.

El anuncio del Tribunal de selección relativo al lugar, día y hora de convocatoria de los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (test psicotécnico) de la fase de oposición del proceso selectivo y/o para el acto en el que se efectúa la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).



Debe de decir:

“b) Segundo ejercicio. Test psicotécnico.

Este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”.

La valoración psicotécnica estará orientada a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar.

Tal como se señala en la base séptima, este segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica tipo test), sin que se efectúe nuevo llamamiento entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de carácter psicotécnico, dividido en cuatro apartados -con el mismo número de preguntas en cada apartado-, cada uno correspondiente a una de las aptitudes a evaluar.

El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a evaluar y su sistema de baremación y corrección se dará a conocer a los participantes con carácter previo a la realización de la prueba.

Las capacidades evaluables en este segundo ejercicio serán las siguientes:

1. Razonamiento verbal. Evalúa las capacidades verbales y lógicas.

2. Razonamiento abstracto y concreto. Evalúa la capacidad o aptitud para resolver problemas lógicos, evaluando la inteligencia general, y más concretamente, la capacidad de abstracción, que es la base de todo el proceso mental inteligente.

Asimismo, evalúa la capacidad para ignorar cualquier conocimiento previo o representaciones simbólicas, para luego interpretar la información de manera directa y concreta.

3. Razonamiento espacial. Evalúa la capacidad de concebir y relacionar figuras en el espacio.

4. Atención y precisión perceptiva. Evalúa la capacidad de concentración sobre uno o varios estímulos y de separación mental de una cosa respecto de otra.

El tiempo máximo para la realización del test psicotécnico será de 60 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio y para poder superarlo, el aspirante habrá de obtener la calificación de “apto”. Por tanto, el aspirante que no obtenga la calificación de “apto” en el segundo ejercicio (test psicotécnico) será eliminado del proceso selectivo.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la corrección anónima del mismo, de forma que el Tribunal de selección desconozca la identidad concreta de los aspirantes.

Efectuada la corrección anónima del ejercicio se procederá en acto público, previo anuncio en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>) a efectuar la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes.

El anuncio del Tribunal de selección relativo al lugar, día y hora de convocatoria de los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (test psicotécnico) de la fase de oposición del proceso selectivo y/o para el acto en el que se efectúa la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

(...).

Teruel, 29 de octubre de 2024.— El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Joaquín Pascual Juste Sanz.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **ORDEN HAP/1336/2024, de 28 de octubre, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento.**

La legislación básica en materia del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro.

Asimismo, el Decreto 180/1996, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, facultan al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública a elaborar y publicar la relación de Oficinas de Registro.

Además, la Orden de 11 de septiembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece el régimen general de jornada y horario de trabajo en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y los cambios producidos en la estructura de esta Administración, aconsejan dar publicidad a la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón y publicación del horario de atención a la ciudadanía.

Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara que el sábado es día inhábil a efectos del cómputo de plazos.

En su virtud, y de conformidad con la disposición adicional tercera del citado Decreto 180/1996, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

*Apartado primero. Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón.*

Se hace pública, en el anexo de la presente Orden, la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, indicándose para cada una de ellas el órgano al que pertenecen, su dirección postal, así como los días de apertura al público y su horario de funcionamiento.

*Apartado segundo. Actualización y difusión de la relación de Unidades de Registro.*

El órgano competente en materia de Atención a la ciudadanía, mantendrá permanentemente actualizada la relación de Unidades de Registro y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón a través de la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) y del Portal de Transparencia de Aragón.

*Apartado tercero. Efectos.*

Esta Orden sustituye a la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 15 de diciembre de 2022), y producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

## ANEXO

**1.- Relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón.****Dependencias de registro del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.**

Dependencias	Ubicación	Horario
Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas	Boulevard du Régent,52 1000- Bruselas (Bélgica)	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca	C/ Ricardo del Arco, 6 22003- Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

**Dependencias de registro del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.**

Dependencias	Ubicación	Horario
Registro General de Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública	Edificio Pignatelli Pº María Agustín, 36 50004 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00 – 14:00
Registro de la Dirección General de Tributos	C/ Costa, 18 – Planta Baja 50001 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro de la Subdirección Provincial de Hacienda en Huesca	C/ Ricardo del Arco, 6 22003 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro de la Subdirección Provincial de Hacienda en Teruel	C/ Tres de Abril , 1, plata baja. 44002 – Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Delegación Territorial de Huesca	Plaza de Cervantes, 1 22003 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Delegación Territorial de Teruel	C/ San Francisco, 1 44071 - Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Oficina Delegada de Calatayud	C/ Amparados, 2 50300 - Calatayud	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Oficina Delegada de Jaca	Avenida de Levante, 10 22700 - Jaca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Oficina Delegada de Tarazona	Avda. de la Paz, 29 50500 - Tarazona	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Oficina Delegada de Ejea de los Caballeros	C/ Mediavilla, 25 50600 - Ejea de los Caballeros	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Oficina Delegada de Alcañiz	Avda. de Bartolomé Esteban, 58 44600 - Alcañiz	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

Registro General de Oficina Delegada de Calamocha	C/ Melchor de Luzón, 6 44200 - Calamocha	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Oficina Delegada de Fraga	C/ San Quintín, 1-3 22520 - Fraga	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Registro General de Oficina Delegada de Barbastro	C/ Conde, s/n 22300 - Barbastro	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

**Dependencias de registro del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.**

Dependencias	Ubicación	Horario
Laboratorio para la Calidad de la Edificación	Polígono Malpica Calle B parcela 73 50057 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

**Dependencias de registro del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

Dependencias	Ubicación	Horario
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Plaza San Pedro Nolasco, 7 50001 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Centro de Sanidad y Certificación Vegetal I	Av. de Montañana, 1005 50059 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Centro de Sanidad y Certificación Vegetal II	Av. de Montañana, 930 50059 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Oficina Comarcal Agroambiental	C/María Montessori, 1-3 Local 50018 Zaragoza	Lunes a Viernes 9:00-14:00
OCA de la Comarca del Alto Gállego	C/ Secorún, 35. Polígono Industrial Sepes 22600 - Sabiñánigo	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Sobrarbe	C/ Samper, 2-4, bajos 22340 - Boltaña	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de la Ribagorza en Castejón de Sos	Av. El Ral, 41 22466 - Castejón de Sos	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de la Ribagorza	Plaza Compañía, 1 22430 - Graus	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de Cinco Villas en Sos del Rey Católico	C/ Sor Saturnina Toval, 9 50880 - Sos del Rey Católico	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Cinco Villas	Paseo Constitución, 116 50600 - Ejea de los Caballeros	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

Delegación de la OCA de la Comarca de Cinco Villas en Tauste	Plaza España, 1, 2ª planta 50660 - Tauste	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca en Ayerbe	Plaza Aragón, 40 22800 - Ayerbe	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca del Cinca Medio	Río Vero, 2, bajos 22400 - Monzón	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de La Litera/La Llitera en Tamarite de Litera	Pº. del Hortaz, 21 22550 - Tamarite de Litera	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de La Litera/La Llitera en Binéfar	C/ La Iglesia, 6-8 22500 - Binéfar	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de Los Monegros en Bujaraloz	C/ Alta 62. Bajos 50177- Bujaraloz	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Los Monegros	C/ Pío XII, 15 22200 - Sariñena	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de Los Monegros en Grañén	C/ Las Ciencias, 3 22260 - Grañén	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Tarazona y el Moncayo	Plaza Joaquina Zamora,s/n 50500 - Tarazona	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Campo de Borja	Parque San Francisco, 1-2-3 50540 - Borja	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca del Aranda	C/ Zaragoza, 8 50250 - Illueca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro	C/ Baltasar Gracián, 5 50630 - Alagón	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Valdejalón	Av. Corazón de Jesús, 11 50100 - La Almunia de Dª Godina	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de Valdejalón en Épila	Cortes de Aragón, 37-39 50290 - Épila	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Delimitación Comarcal de Zaragoza en Zuera	Paseo Fluvial, 6 50800 - Zuera	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro	Paseo de la Constitución 14-16. 50770 - Quinto de Ebro	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-	Glorieta Alfonso XIII, 17-18 50700 - Caspe	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en Ariza	Calle del Pilar, 13-Antiguo Silo 50220 - Ariza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Campo de Cariñena	Av. Ejército, 34 50400 - Cariñena	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Campo de Belchite	Portal de la Villa, 1 50130 - Belchite	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca del Bajo Martín	C/ Calvario, 1 44530 - Híjar	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Campo de Daroca	Calle Mayor nº116-118, 1ªplanta 50360 - Daroca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

Delegación de la OCA de la Comarca del Jiloca en Monreal del Campo	Plaza Mayor, 1 44300 - Monreal del Campo	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de Cuencas Mineras en Muniesa	C/ Mayor, 19 44780 - Muniesa	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Cuencas Mineras	Plaza Cortes de Aragón 44700 - Montalbán	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de Bajo Aragón en Alcorisa	C/ Marqués de Lema, 49 44550 - Alcorisa	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de la Comunidad de Teruel en Alfambra	C/ Estudio, s/n 44160 - Alfambra	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Delegación de la OCA de la Comarca de la Comunidad de Teruel en Cella	C/ Los Silaos, 2, 1º 44370 - Cella	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Maestrazgo	C/ Las tres Baylías,7 44140 - Cantavieja	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de la Sierra de Albarracín	C/ Catedral, 5 44100 - Albarracín	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Gúdar-Javalambre	C/ Agustín Planas Sancho, 10 44400 - Mora de Rubielos	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca del Matarraña/Matarranya	Avda. Cortes de Aragón, 17 44580 - Valderrobres	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
OCA de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos	Pol. La Umbría, parcela 20 44500 - Andorra	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Oficina Agraria de Sádaba	Pº Urruti, antg. C.Estación 50670 - Sádaba	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Zona Veterinaria de Sarrión	C/ Goya, s/n 44460 - Sarrión	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Zona Veterinaria de Santa Eulalia Del Campo	Plaza de los Reyes, 1 44360 - Santa Eulalia del Campo	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	C/ San Francisco, 1 44071 - Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

#### Dependencias de registro del Departamento de Sanidad.

Dependencias	Ubicación	Horario
Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza	Pº Mª Agustín, 16 50004- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Servicio Provincial de Sanidad, de Huesca	C/ San Jorge, 65 22004 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Subdirección Provincial de Salud Pública de Huesca	Av. del Parque, 30 22003 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Servicio Provincial de Sanidad de Teruel	C/ Tres de Abril, 1- 2º 44002 - Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Servicio Aragonés de Salud	Plaza de la Convivencia, 2 50017- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Atención Primaria Sector Zaragoza II	C/ Condes de Aragón,30 50009- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

Hospital "Ntra. Sra. de Gracia"	C/ Ramón y Cajal, 60 50004 – Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital "Royo Villanova"	Av. San Gregorio, 30 50015 – Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital Universitario "Miguel Servet"	Pº Isabel La Católica, 1-3 50009 – Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"	Av. San Juan Bosco, 15 50009 – Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
CPR "Ntra. Sra. del Pilar"	C/ Duquesa Villahermosa, 66- 68. 50009 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital "Ernest Lluch"	Crta. Sagunto-Burgos, km 254. 50300 - Calatayud	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital General "San Jorge"	Av. Martínez de Velasco, 36 22004 –Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
CRP "Santo Cristo de los Milagros"	Crta. de Arguis, Km. 2,5 22006 – Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital "S.º Corazón de Jesús"	C/ Lucas Mallada, 22 22006 – Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital de Barbastro	Crta. Nacional 240, s/n 22300 - Barbastro	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Atención Primaria Sector Teruel	C/ Jerónimo Soriano,9 44002-Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Gerencia del Sector de Teruel	C/ Joaquín Arnau, 22 44001 – Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
CRP "San Juan de Dios"	Av. Zaragoza, 10 44001- Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital "San José"	Av. Zaragoza, 16 44001- Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital "Obispo Polanco"	Av. Ruiz Jarabo, s/n 44002 – Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hospital de Alcañiz	Avda. Maestrazgo, 2 – 1ª 44600 – Alcañiz	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Gerencia del Sector Sanitario Zaragoza I	C/ Eugenio Lucas, 31 50018- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	Avda. de Navarra, 78 50011 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Departamento de Sanidad.	Vía Universitat, 36 50071- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

#### Dependencias de registro del Departamento de Bienestar y Familia.

Dependencias	Ubicación	Horario
Dpto. de Bienestar Social y Familia e Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Plaza del Pilar, 3 50003 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 8:30-14:00
Centro de Atención a la Discapacidad	Paseo Rosales, 28 Duplicado 50008 Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)	C/ Mariano Supervía, 27 50006 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Residencia Tercera Edad Borja	C/Pilar Lorengar, 4 50540 - Borja	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Centro Atención a la Discapacidad Intelectual CAMP-CADI.	Avda. Academia General Militar, 53 50015 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Residencia Romareda	C/ Violante de Hungría, 21 50009 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Hogar Doz	Av. de Navarra, 15 50500 - Tarazona	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Dirección Provincial del IASS de Huesca	Avda. Juan XXIII, 2 22003 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Centro de Atención a la Discapacidad	C/ Joaquín Costa, 26 22002 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Residencia Tercera Edad Ciudad de Huesca	Carretera de Grañén, s/n 22005 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Residencia Tercera Edad Sagrada Familia	Paseo Lucas Mallada, 22 22006 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Dirección Provincial del IASS de Teruel / Centro Base de Atención a la Discapacidad	Av. de Sanz Gadea, 2 44002 - Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Instituto Aragonés de la Juventud	C/ Franco y López, 4 50005- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

#### Dependencias de registro del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

Dependencias	Ubicación	Horario
Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza	Avda. José Atarés, 101, Planta baja 50018- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Huesca	C/ San Juan Bosco, 1 22003 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel	C/ Nicanor Villalta, 12. Polígono Fuenfresca 44002 Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria	Av. de Montañana, 930 50059 - Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

#### Oficinas de registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencias	Ubicación	Horario
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Avda. de Ranillas, 5 D 50018- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel	C/ S. Vicente de Paúl, 3 44002 - Teruel	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca	Plaza Cervantes, 1- Planta baja 22001- Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza	C/ Juan Pablo II, 20 50009-Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00

**Dependencias de registro del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.**

<b>Dependencias</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Horario</b>
Subdirección Provincial de Turismo de Huesca.	Ricardo del Arco, 6 - Planta 1ª 22003 - Huesca	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Instituto Aragonés del Agua	Avda. José Atarés, 101, planta 3ª 50018- Zaragoza	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.	C/Felipe Coscolla, 11-13 22004 Huesca.	Lunes a Viernes: 9:00-14:00
Departamento Medio Ambiente y Turismo.	C/San Francisco 27, 44001. Teruel.	Lunes a Viernes: 9:00-14:00



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, de la Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2024 convocadas por Orden AGA/633/2024, de 29 de mayo.**

### Antecedentes

Primero.— Han sido efectuados los trámites de instrucción previstos en la Orden AGA/633/2024, de 29 de mayo. La Comisión de valoración procedió a la evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el apartado sexto de la Orden de convocatoria, emitiendo un informe del que dio traslado al órgano instructor. En el informe se indican los solicitantes que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y la cuantía económica que se les puede conceder, una vez aplicados los criterios de valoración, así mismo se indican las solicitudes que no son beneficiarias.

Segundo.— Conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de convocatoria, no ha sido necesario el prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención, puesto que la disponibilidad presupuestaria ha sido suficiente.

Tercero.— La finalidad de las actividades objeto de subvención será paliar los sobrecostes derivados de las situaciones de riesgo provocadas por la presencia de estas especies y la adopción de medidas de autoprotección como incentivos a la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas.

Cuarto.— A la vista del informe de evaluación, emitido por la Comisión de valoración, el Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal, como órgano instructor, ha formulado su propuesta que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, excluyendo aquellas solicitudes desestimadas o que hayan expresado desistimiento.

Quinto.— Conforme al apartado decimotercero de la convocatoria, se ha procedido a notificar y publicar la propuesta de resolución concediendo a los interesados plazo para que puedan presentar las alegaciones oportunas.

Normativa aplicable: la Orden AGA/633/2024, de 29 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2024; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; Orden AGM/997/2022, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales; Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; Decreto 105/2024, de 14 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el informe emitido por la Comisión de valoración y la propuesta de resolución del Servicio,

### Fundamentos de derecho

Primero.— Es competente para dictar y notificar resolución de las solicitudes de subvención el Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria conforme a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la ORDEN AGA/633/2024, de 29 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2024.



Segundo.— En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y por consiguiente se acepta.

De conformidad con lo expuesto resuelvo:

Conceder la subvención por un importe total de 564.255,70 euros a los 117 titulares de explotaciones ganaderas extensivas de ganado menor admitidos conforme al anexo I adjunto, que comienza con Marcos Insa Fran y finaliza en Agrupación Gomara Sanjuan SC. La cantidad de 564.255,70 euros irá con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770145/91002 del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Se indica para cada beneficiario, presupuesto solicitado, subvención propuesta en base al gasto, incentivo de la actividad ganadera, así como subvención total.

Se informa a los beneficiarios que las subvenciones están sometidas al régimen del Reglamento de (UE) nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), modificado por el Reglamento (UE) 316/2019, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019 (L5 de 22.02.2019). En este sentido, por haber superado el umbral de acumulación de ayudas en régimen de mínimis establecido, se han visto minoradas las cantidades de los siguientes beneficiarios: Milagros García Tena, José Manuel gaston Sorrosal y Ganados Orduna SC y se ha desestimado en su totalidad por sobrepasar el importe mínimis de las últimas tres campañas a Domingo Laplaza Iguacel.

Desestimar la subvención a las personas que figuran en el anexo II, por no cumplir con las condiciones exigidas en la Orden AGA/633/2024, de 29 de mayo.

Los beneficiarios quedaran sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) La actividad subvencionable deberá efectuarse en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2023 y la fecha de finalización de presentación de la justificación (diez días desde la fecha de notificación de la resolución de concesión) siempre que se cumplan los requisitos de la Orden AGA/633/2024, de 29 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales, y se ejecuten en los términos municipales incluidos en el anexo I de la Orden.
- b) La justificación de la realización del objeto de la subvención se efectuará en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, en la forma establecida en el apartado decimoséptimo de la Orden AGA/633/2024, de 29 de mayo.
- c) Las personas beneficiarias se comprometen a utilizar las obras y materiales subvencionados exclusivamente para fines de protección de su ganado frente a ataques de carnívoros (oso o lobo), estando sujetas a la obligación de mantener las obras y los materiales objeto de ayuda al menos durante los cuatro años siguientes a la concesión de la subvención.

Durante este plazo, la Administración podrá autorizar la transmisión de la titularidad de vallados fijos, pastores eléctricos, dispositivos de localización y mastines, siempre que la nueva titular se subrogue en las obligaciones aquí dispuestas.

Asimismo, en el caso de instalaciones fijas, éstas quedarán a disposición de aquellos ganaderos que en el futuro dispongan del aprovechamiento de los pastos en el terreno donde hayan sido construidas cuando dicho terreno sea de titularidad pública. En el caso de vallados fijos situados en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y/o propiedad de la Diputación General de Aragón, las mejoras realizadas pasarán a ser propiedad del titular del terreno una vez concluida la autorización para pastorear en el mismo.

Las personas beneficiarias de ayudas para mastines se comprometen a su correcto mantenimiento sanitario, a su adecuada alimentación y a su entrenamiento como perros de guarda, así como a su identificación electrónica e inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Aragón (RIACA), y asumirán las eventuales responsabilidades derivadas de su manejo como tales. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la normativa vigente relativa al bienestar animal.

- d) Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el beneficiario está sometido al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- e) La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Cuando se



- verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras en la convocatoria o en la presente Resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.
- f) El beneficiario deberá comunicar a esta Dirección General, aun cuando exista compatibilidad para su percepción, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención.
  - g) La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.
  - h) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en la convocatoria.
  - i) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
  - j) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
  - k) Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, u otras análogas de cumplimiento normativo.
  - l) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la presente convocatoria o acto de concesión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.

**La Directora General de Calidad  
y Seguridad Alimentaria,  
MARÍA AITZIBER LANZA GOICOECHEA**

ANEXO I BENEFICIARIOS

OCA de gestión	DNI PARA PUBLICAR	Nombre	Apellido1º	Apellido 2º	Inversión solicitada	Inversión concedida	Incentivo concedido	Subvención total	VM	VF	GPS	SRC	PE	RIACA
ALCANIZ	***8846***	MARCOS	INSA	FRAN	539,00	539,00	1.023,00	1.562,00	X		X			
ALCANIZ	***5983***	SALVADOR	CASES	MARTÍNEZ	1.280,00	1.280,00	2.230,00	5.510,00	X					
ALCANIZ	***6002***	CESAR	MONSERRATE	CASTEL	539,00	539,00	2.952,00	3.491,00	X		X			
ALCANIZ	***0583***	RUBEN	GRACIA	COLÁS	498,00	498,00	4.650,00	5.148,00	X					
ALCANIZ	***5468***	JUAN FRANCISCO	MONSERRATE	CASTEL	539,00	539,00	1.848,00	2.387,00	X		X			
ALCANIZ	***3951***	VIRGINIA	VIDAL	BORDON	539,00	539,00	2.964,00	3.503,00	X		X			
ALCANIZ	***1940***	ANGEL JOSÉ	INSA	CARCELLER	6.544,36	3.898,36	1.185,00	5.083,36	X	X	X	X		
ALCANIZ	***5858***	CARLOS MANUEL	EGEA	DOMINGO	320,00	320,00	4.218,00	4.538,00	X					
ALCANIZ	***1522***	JUAN CARLOS	BRUN	MACIPE	160,00	160,00	6.966,00	7.126,00	X					
ALCANIZ	***6058***	DANIEL	ABADIA	GAZULLA	800,00	800,00	3.066,00	3.866,00	X					
ALCANIZ	***0526***	ALFONSO	LEJ	MOLINER	6.777,68	3.491,00	6.948,00	10.439,00	X	X			X	
ALCANIZ	***5727***	JOSÉ ANTONIO	CASES	MARTÍNEZ	1.280,00	1.280,00	4.068,00	5.348,00	X					
ALCANIZ	***0632***	JESÚS	CIVERA	VIGENTE	640,00	640,00	936,00	1.576,00	X					
ALCANIZ	***1804***	JOSÉ FRANCISCO	CONCHELLO	FOZ	1.465,00	1.465,00	3.498,00	4.963,00	X				X	
ALCANIZ	***1723***	PASCUAL Y FELEZ, S.C.			160,00	160,00	2.598,00	2.758,00	X					
ALCANIZ	***9368***	ADRIAN	JUSTE	LOP	160,00	160,00	1.140,00	1.300,00	X					
ALCANIZ	***9368***	DAVID	JUSTE	LOP	395,00	395,00	2.928,00	3.323,00	X				X	
ALCANIZ	***5838***	JOSÉ	CASES	LORENTE	160,00	160,00	4.704,00	4.864,00	X					
ALCANIZ	***4999***	TERESA	CARCELLER	ESPADA	160,00	160,00	1.998,00	2.158,00	X					
ALCANIZ	***1290***	HNOS. COMA, C. B.			640,00	640,00	2.112,00	2.752,00	X					
ALCANIZ	***8843***	JORGE	COLOMER	GARCÍA	3.321,77	3.000,00	579,00	3.579,00	X	X				
ALCANIZ	***1499***	MILAGROS	GARCIA	TENA	5.161,77	4.435,25	2.616,02	7.051,27	X	X	X			
ALCANIZ	***8338***	FAMILIA PELLICER S C			480,00	480,00	6.072,00	6.552,00	X					
ALCORISA	***5644***	PASCUAL	ZARAGOZA	AGUILAR	160,00	160,00	3.714,00	3.874,00	X					
ALCORISA	***9206***	JUAN JOSE	FELEZ	MARTIN	539,00	539,00	2.046,00	2.585,00	X		X			
ALCORISA	***7331***	DANIEL	FELEZ	GARCIA	539,00	539,00	688,50	1.227,50	X		X			
ALCORISA	***4733***	LUIS	VILLARROYA	GARCIA	320,00	320,00	3.144,00	3.464,00	X					
ALCORISA	***4631***	JOSE MANUEL	GINES	SANCHO	320,00	320,00	3.312,00	3.632,00	X					
ALCORISA	***1629***	AGROPECUARIA ESGU SOC. COOP.			166,00	166,00	3.843,00	4.009,00	X					
CASTEJON DE SOS	***2976***	JOSE Mª	SENZ	GABAS	974,00	974,00	3.597,00	4.571,00					X	
CASTEJON DE SOS	***0757***	DIEGO	MORA	PIQUER	300,00	300,00	2.271,00	2.571,00	X					
CASTEJON DE SOS	***1566***	MANCURREO S.C.			396,00	396,00	4.200,00	4.596,00	X					
CASTEJON DE SOS	***1051***	DAVID	MORA	PIQUER	300,00	300,00	2.088,00	2.388,00	X					
CASTEJON DE SOS	***3348***	MERCEDES	RECIO	PLAZAS	1.584,00	1.584,00	1.932,00	3.516,00	X					
CASTEJON DE SOS	***0365***	PEDRO	PUYALTO	DELMAS	198,00	198,00	1.200,00	1.398,00	X					
CASTEJON DE SOS	***9575***	JOSE ANTONIO	FERRAZ	FERRO	198,00	198,00	1.572,00	1.770,00	X					







ANEXO II  
Subvenciones Desestimadas

OCA de gestión	NIF	Nombre o Razón Social	Apellido1º	Apellido 2º	Motivo denegación
JACA	***7802***	MAITE	GARTZIA	ARREGI	NO ZONA LOBO/OSO
JACA	***6617***	DOMINGO	LAPLAZA	IGUACEL	SOBREPASADO MINIMIS
JACA	***7239***	ANDRÉS	LARRAZ	GIL	NO ZONA LOBO/OSO
ANDORRA	***1568***	GRACIA ALLOZA SC			RENUNCIA
EJEA	***4003***	SAMUEL	PARDO	VELA	NO JUSTIFICA MOVIMIENTO A PASTOS
EJEA	***4909***	MILLAS FALCON CB			NO JUSTIFICA MOVIMIENTO A PASTOS
EJEA	***5836***	MANUEL	MONTESA	LETOSA	NO ZONA LOBO/OSO
JACA	***2012***	GANADOS ORDUNA SC			NO ESTÁ AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**ORDEN MAT/1337/2024, de 23 de octubre, por la que se aprueba la ampliación del monte de utilidad pública número 360 de los de la provincia de Zaragoza, denominado hasta ahora "Praumas y Matillas", y la rectificación en el Catálogo de la descripción del monte de utilidad pública número 64 de la misma provincia, denominado hasta ahora "Alto y Bajo de la Concha", ambos propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sitios en su término municipal.**

Visto el expediente DUP 1/24, tramitado para la ampliación del monte de utilidad pública número 360 (antiguo 64-A) de los de la provincia de Zaragoza, denominado hasta ahora "Praumas y Matillas", y la rectificación en el Catálogo de la descripción del monte de utilidad pública (MUP) número 64 de la misma provincia, denominado hasta ahora "Alto y Bajo de la Concha", ambos propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sitios en su término municipal, resultan de él los siguientes:

### Antecedentes

Primero.— Con fecha 24 de julio de 2024 fue suscrita por el Ingeniero de Montes D. Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral, entonces Jefe de la Sección de Defensa de la Propiedad del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, la Memoria sobre la conveniencia de iniciar, de oficio, el expediente para la ampliación del monte número 360 (antiguo 64-A) del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, y para la rectificación de la descripción del monte número 64 de los del mismo Catálogo, montes antes referenciados.

Segundo.— En esa extensa y detallada Memoria quedan reflejadas con gran minuciosidad la descripción y las características de los dos montes, y va acompañada de distintos planos indicativos de la situación y los límites de los predios, así como de un anexo fotográfico que ilustra su estado en el día en que el Ingeniero los reconoció sobre el terreno. La Memoria también hace en uno de sus apartados un estudio, a partir de la documentación histórica, de cuál es la correcta denominación de los montes, concluyendo que los dos figuran hoy en el Catálogo con nombres incorrectos, ya que el adecuado para el MUP número 64 es "Monte Alto y Monte Bajo o Dehesa de la Concha", mientras que para el actual MUP número 360 es "Praumás y Matilla".

Estudia igualmente la Memoria los límites y cabidas con los que figura el MUP número 64 en el Catálogo, señalando que existe una llamativa discrepancia entre las cabidas con las que figura el monte en el actual Catálogo (474 hectáreas totales y públicas) y aquellas con que figuró en el publicado en 1901 (1.210 hectáreas totales y 1.182 públicas). Señala el Ingeniero informante que las superficies consignadas en 1901 derivan del plano levantado para el monte por el Distrito Forestal de Zaragoza en 1893, si bien dicho plano contiene un grosero error de dibujo o de escala en la zona sudeste, en el encuentro con los términos municipales de Tobed y de Orera, zona que se representa muy deformada y con una extensión mucho mayor que la real. Por su parte, la superficie de 474 hectáreas deriva solamente de un error de la Sexta División Hidrológico-Forestal, la cual, al redactar el Estudio de la Sección 2ª del río Jalón, aprobado en 1924, entendió que el MUP número 64 se componía sólo de su partida denominada "Monte Bajo o Dehesa de la Concha", olvidando las otras dos ("Monte Blanco" y "Monte Alto") que constan claramente como parte del monte en los documentos de 1893. La División hizo constar esta superficie de 474 hectáreas en el borrador de Catálogo rectificado que se elaboró en la provincia de Zaragoza en 1935, y este dato fue luego copiado en el Catálogo rectificado que fue aprobado por el Decreto 58/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón. La Memoria por tanto estudia detenidamente la superficie de posesión municipal que, a falta del deslinde, se halla dentro de los límites literales del monte, corrigiendo de este modo tanto el error de escala cometido en el plano de 1893, como el error de apreciación cometido en el Estudio de la Sección 2ª del Jalón aprobado en 1924.

En cuanto al actual MUP número 360, la Memoria demuestra que, una vez georreferenciados los límites establecidos para el monte en el plano que obra en su expediente de declaración de utilidad pública (aprobado por Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1940), resulta que tal declaración se ciñó a una zona que, desde la formación del primer catastro parcelario del término en 1935-1936, ha estado catastrada a nombre de la Sociedad Accionista La Sierra, a pesar de lo cual el Ayuntamiento afirmó que eran de posesión municipal en un acuerdo plenario de 17 de mayo de 1936, que dio origen al expediente de catalogación aprobado en 1940. Por otra parte, la Memoria considera muy procedente que el MUP número



360 se amplíe mediante la declaración de utilidad pública y simultánea agregación a éste de dos zonas:

1.ª El monte denominado “Monte Pelado”, que no estaba incluido en la catalogación aprobada en 1940, y que de hecho consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud a favor de particulares (aun cuando la última inscripción data de 1917), al haber sido incautado por el Estado y vendido en pública subasta en los años 1877-1878, dentro de la Desamortización Civil promovida por la Ley de 1 de mayo de 1855. A pesar de todo ello, este monte se ha gestionado durante décadas y hasta hoy como si estuviera declarado de utilidad pública, y de hecho fue repoblado por la Sexta División Hidrológico-Forestal a partir de 1947.

2.ª Las parcelas sitas en el polígono catastral 20 que están catastradas a nombre de la Sociedad Accionista La Sierra (como lo estaban las que fueron catalogadas en 1940), y que también figuraban como poseídas por el Ayuntamiento en el acuerdo plenario de 17 de mayo de 1936, por lo que hubieran debido ser incluidas en éste, siendo ignorado el motivo de que no se hiciera así, situación que propone corregirse mediante este expediente.

La Memoria señala que, aunque podría parecer que tanto el actual MUP número 360 como las zonas no catalogadas en 1940 con las que se pretende ampliar estarían impedidos, el primero, de continuar en el Catálogo, y las segundas de ingresar en él, ya que eran de propiedad privada sin que conste el título por el cual el Ayuntamiento las adquiriera en su día, y estando incluso el Monte Pelado aún inscrito en el Registro a nombre de particulares, en realidad a juicio del Ingeniero proponente no se da tal impedimento, por los motivos que expone, de los que concluye que la posesión consolidada legalmente de los terrenos corresponde hoy al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián.

Por cuanto antecede, para el actual MUP número 64 se proponía tramitar un expediente de rectificación puntual del Catálogo con arreglo al artículo 38.2 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, mientras que para el Monte Pelado y las parcelas del polígono catastral 20 que en la Memoria se mencionan, se proponía su declaración de utilidad pública y simultánea agregación al monte “Praumás y Matilla”, de modo que se constituya un monte que se denomine “Praumás, Matilla y Monte Pelado”, y que sea descrito en el Catálogo según su actual estado posesorio, a falta de deslinde.

Tercero.— La Memoria no sólo estudia y justifica la utilidad pública de las zonas que por primera vez van a catalogarse y agregarse al actual MUP número 360, sino que analiza también las características tanto de éste como del MUP número 64, para confirmar que siguen poseyendo los valores que justifican su permanencia en el Catálogo, resultando que ambos montes cumplen los criterios establecidos en los apartados a), i), j), k) y l) del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón (en adelante TRLMA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, debido:

- A su función de regulación hidrológico-forestal del río Perejiles, al ser lugar de nacimiento de distintos barrancos afluentes de dicho río, siendo esta función de especial importancia en el caso del MUP número 64, sito en la cabecera de la rambla de Orera, de acusada torrencialidad. Recuerda la Memoria que los dos montes fueron incluidos por la Sexta División Hidrológico-Forestal en la Sección 2.ª del río Jalón, cuyo Estudio fue aprobado por Real Orden de 11 de octubre de 1924, y cuyos trabajos fueron declarados de utilidad pública por Real Decreto de 31 de marzo de 1925; y que en 1930 el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro incluyó dentro de sus planes de trabajo la redacción de un “Plan general de restauración forestal de la cuenca del río Perejiles”, antecedentes técnicos ambos que demuestran que desde hace un siglo dicha cuenca ha sido de interés desde el punto de vista hidrológico-forestal.

- A que ambos montes están íntegramente incluidos dentro del ámbito de aplicación del plan de recuperación del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*) y en ambos está presente el hábitat de interés comunitario número 9340 (Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*), y en la zona se cita la presencia de *Centaurea pinnata* (incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y en el Apéndice I del Convenio de Berna).

- A que dentro de la Zona de Especial Conservación de código ES2430102, denominada “Sierra de Vicort”, se halla la práctica totalidad del MUP número 64, y la gran mayoría de la superficie que se propone constituya el MUP número 360, una vez ampliado.

- A la inclusión total de ambos montes dentro de las zonas de alto riesgo de incendios forestales declaradas por el artículo Segundo de la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se clasifica el territorio de la



Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

- A la existencia en ambos montes de masas forestales que es preciso conservar y mejorar, en particular el pinar creado en el Monte Pelado por la repoblación forestal realizada por la Sexta División Hidrológico-Forestal y las masas mixtas espontáneas de encina, enebro de la miera y quejigo.

A ello añade la Memoria que el MUP número 64 cumple también el criterio establecido en el apartado n) del artículo 13 del TRLMA, debido a la existencia de rasos que son susceptibles de repoblación forestal.

Cuarto.— A estos argumentos a favor de la declaración de utilidad pública suma la Memoria otros no expresamente contemplados en el artículo 13 del TRLMA:

- Que la catalogación del Monte Pelado regularizaría la situación de la repoblación forestal en él realizada en su día, creando una masa que como se ha dicho es preciso conservar y mejorar, pero que en rigor se hallaría hoy fuera de la competencia de gestión de la Administración Forestal autonómica, al no constar que el monte haya recibido nunca la declaración de utilidad pública.

- Que igualmente este expediente, al declarar sobre de los terrenos que se van a agregar al MUP número 360 la presunción posesoria "iuris tantum" a favor del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, consolidaría legalmente la posesión municipal.

- Que el Monte Pelado dejó de ser público al ser incautado y vendido a particulares por el Estado en la Desamortización, y que esa privatización forzada fue el único motivo para que no ingresara en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CMUP) de la provincia de Zaragoza publicado en 1901, ya que el colindante monte de utilidad pública número 64 sí ingresó en el Catálogo fundacional. La catalogación de este monte, una vez ha vuelto a la propiedad municipal, tiene por tanto también un gran sentido histórico.

- Por último, que el conjunto de los terrenos cuya nueva catalogación se propone constituye hoy un recinto aislado de propiedad pública no catalogada dentro del gran conjunto de montes de utilidad pública sitios en la Sierra de Vicort, que forman un continuo forestal que presenta, desde el punto de vista de los supuestos contemplados en el artículo 13 del TRLMA, características al menos análogas a los de los terrenos ahora propuestos para su catalogación, y por tanto la clasificación como montes de utilidad pública que dichos montes recibieron en su día apoya decididamente esa propuesta.

Quinto.— A la vista de la Memoria, la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza, mediante acuerdo de 26 de julio de 2024, resolvió iniciar de oficio la tramitación del expediente número DUP 1/24, para los fines antes expresados, de acuerdo con lo dispuesto sobre los expedientes de declaración de utilidad pública en el artículo 13 del TRLMA, en los artículos 25 al 29 del Reglamento de Montes, y en las Circulares 1/1967, de 7 de marzo, y 1/1969, de 3 de febrero, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, y con lo preceptuado acerca de la rectificación y modificación parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública en el artículo 38.2 del Reglamento de Montes. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho acuerdo resolvió acumular ambos expedientes en uno solo.

Sexto.— Mediante oficio de 26 de julio de 2024, se remitió al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián el anuncio por el que se dio publicidad al trámite de información pública del expediente, con la indicación de que se procediera a su exposición en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de veinte días hábiles. Dicha exposición, entre los días 30 de julio y 28 de agosto de 2024, queda acreditada por la certificación expedida el 2 de septiembre de 2024 por la secretaria-interventora de ese Ayuntamiento, con el visto bueno del alcalde, y que obra en el expediente. Expresamente se indica en esa certificación que no se ha presentado alegación alguna. Del mismo modo, dicho anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 2 de agosto de 2024, y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" número 179, del día 5 posterior. Durante el período de información pública, no consta la presentación de reclamación alguna ante esta Administración ni, como queda dicho, ante el Ayuntamiento propietario.

Séptimo.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del TRLMA, en el artículo 27 del Reglamento de Montes, y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante oficio de 26



de julio de 2024 se dio audiencia a la entidad propietaria de los montes durante el plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación, acompañando copia de la Memoria técnica justificativa del expediente. Con fecha 31 de julio de 2024 tuvo entrada en el Registro electrónico del Gobierno de Aragón un oficio de la misma fecha, del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, en el que manifiesta expresamente la voluntad del Ayuntamiento de no presentar alegaciones al expediente.

Octavo.— Con fecha 1 de octubre de 2024, el Ingeniero Jefe de la Unidad de Gestión Forestal del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza suscribe informe favorable a la aprobación de las propuestas contenidas en la Memoria de 24 de julio de 2024. El mismo día, el Director del Servicio Provincial suscribe nota de régimen interior mediante la que manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente a la Directora General de Gestión Forestal, para su resolución.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— Como queda dicho en los antecedentes, la Memoria técnica redactada por el Ingeniero de Montes facultativo dedica un notable esfuerzo a analizar si tanto el actual MUP número 360 como los terrenos que se propone agregar a él son íntegramente de propiedad pública, condición imprescindible para acceder o para permanecer en el CMUP según los artículos 24 y 25 del vigente Reglamento de Montes, y el primer párrafo del artículo 13 del TRLMA. Tras un minucioso estudio de antecedentes, la Memoria concluye que la íntegra propiedad de los terrenos corresponde hoy al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, por la aplicación de la usucapión “contra tabulas”, al haber transcurrido desde el inicio de la posesión municipal un plazo muy superior a los treinta años que exige el artículo 1959 del Código Civil para la prescripción adquisitiva extraordinaria, al ser la posesión municipal completa e indiscutida desde al menos 1936 (en el caso del monte “Praumás y Matilla” y de las parcelas sitas en el polígono 20 que se propone agregar a él) o 1947 (en el caso del Monte Pelado).

Es cierto que el Monte Pelado se halla aún inscrito en el Registro (sin actualización alguna desde 1917) a favor de una gran cantidad de particulares. No obstante, ello no empece lo anterior, ya que el artículo 36.3 de la Ley Hipotecaria aclara que el usucapiente que esté poseyendo durante más de treinta años un inmueble o derecho real inmobiliario, aunque éste constase inscrito en el Registro a favor de tercero hipotecario, es civilmente preferido a ese tercero: el Ayuntamiento es preferido, por tanto, a los titulares registrales. Por otra parte, y además, esos titulares evidentemente han fallecido, por lo que sus causahabientes, que no figuran en el Registro, no están amparados por los preceptos de la Ley Hipotecaria. Por último, debe recordarse que el artículo 70.1 del Reglamento de Montes recoge como posible y legal que un monte declarado de utilidad pública pueda estar inmatriculado a favor de persona distinta de la entidad pública a la que el Catálogo asigne la pertenencia.

Los expedientes de declaración de utilidad pública y subsiguiente catalogación no contienen una declaración de propiedad de los montes a los que se refieran, ya que, aunque la orden aprobatoria del expediente (por mandato de los artículos 29 y 39.1 del Reglamento de Montes) debe concretar la entidad titular, con ello se limita a declarar (no constituir) la posesión del monte que resulte probada, a la vista de toda la documentación obrante en el expediente. Por tanto, la propuesta de catalogación de estos terrenos se limita a proteger la posesión municipal ejercida de modo indudable, para que despliegue sus efectos mientras no recaiga ejecutoria en la jurisdicción civil ordinaria que otorgue la propiedad de todo o parte de los terrenos a entidad distinta del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián. Lo contrario supondría una evidente lesión a los derechos del Ayuntamiento en tanto que administrado.

Por cuanto antecede, en la actual situación jurídica, puede procederse a la declaración de utilidad pública de los terrenos que nos ocupan, atribuyendo su pertenencia en la orden resolutoria al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián. No obstante todo lo anterior, y a la vista de lo que disponen los artículos 69 y 70 del Reglamento de Montes, debe recordarse, en la parte dispositiva de la presente Orden, la obligación de promover la inscripción registral a favor del citado Ayuntamiento del pleno dominio del Monte Pelado, mediante cualquiera de los medios de rectificación establecidos en la legislación, de modo que se haga coincidir el contenido del Registro con la actual realidad jurídica.

Segundo.— Mediante esa misma Memoria técnica, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, también ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública de los terrenos que se propone declarar de utilidad



pública y agregar al actual MUP número 360: tanto el denominado “Monte Pelado” como las parcelas sitas en el polígono catastral 20 que se listan y estudian en dicho documento.

Tercero.— En cuanto a la propuesta de rectificación de la descripción en el Catálogo el MUP número 64, como muy detalladamente expone la tan citada Memoria de 24 de julio de 2024, la superficie de 474 hectáreas con las que ahora el monte consta en ese registro público es mucho menor que la que realmente está comprendida dentro de sus límites literales, límites que constan tanto en la memoria y plano formados por el Distrito Forestal de Zaragoza en 1893, como en el primer CMUP de la provincia de Zaragoza publicado en 1901, y hasta en el actual Catálogo, que es por tanto incongruente entre la descripción literal del monte y la cuantificación de su cabida. Está claramente identificado el origen de dicha incongruencia, que es el error cometido por la Sexta División Hidrológico-Forestal al formar el Estudio de la Sección 2ª del río Jalón, y que se ha descrito en los Antecedentes de esta Orden.

Es obvio que esa incorrección no afecta a la utilidad pública de los terrenos municipales que quedan dentro de los límites pacíficamente aceptados desde 1893 para el MUP número 64. La clasificación como monte de utilidad pública de las tres partidas que componen el monte (Monte Alto, Monte Blanco y Monte Bajo o de Dehesa de la Concha) no ha sido retirada en ningún momento, por lo que las propiedades municipales sitas en esas tres zonas son de utilidad pública sin duda alguna, y continúan constituyendo el MUP número 64, sin que precisen de una nueva declaración. No obstante, no es menos cierto que resulta muy aconsejable, por seguridad jurídica, corregir la descripción del predio en el Catálogo, de modo que coincidan de la manera más perfecta posible, a falta de deslinde, la realidad fáctica y la descripción de la finca en tan importante registro público. En ese sentido, la descripción que propone la Memoria de 24 de julio de 2024 resulta mucho más detallada y próxima a la realidad que la que figura en el actual CMUP, y se ha obtenido como resultado de un minucioso estudio del catastro y de la documentación histórica y gráfica, por lo que conviene llevar los resultados de ese estudio al Catálogo, mediante la rectificación puntual prevista en el artículo 38 del vigente Reglamento de Montes.

Cuarto.— La ampliación propuesta para el MUP número 360, de aprobarse, exige, para guardar la coherencia interna del Catálogo, variar la descripción en éste del MUP número 64, que linda con el monte anterior. A la vista de todo lo anterior, parece en efecto muy procedente que esta rectificación alcance a toda la descripción del segundo de los montes, corrigiendo los graves errores antes descritos. Por tanto, la declaración de utilidad pública de los terrenos forestales en cuestión y la rectificación de la descripción en el Catálogo del MUP número 64 guardan una evidente e íntima conexión. Además, son los mismos órganos administrativos los que deben tramitar y resolver ambos procedimientos, ya que es el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo competente en razón del territorio el responsable de tramitar tanto los expedientes de rectificación puntual del Catálogo como las nuevas declaraciones de utilidad pública, y es el Consejero de este Departamento quien los resuelve en ambos casos: la rectificación del Catálogo, por la competencia que le reconoce el artículo 38.2 del Reglamento de Montes; y la declaración de utilidad pública de montes, por la competencia que delegó en él el Consejo de Gobierno de Aragón en su sesión de 31 de enero de 2017. Por tanto, se dan los dos requisitos previstos en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la acumulación en un solo expediente de la declaración de utilidad pública y de las rectificaciones que proceda practicar en el CMUP, como se ha hecho en el presente caso.

Quinto.— El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública de montes en los artículos 13 y 15.1 del TRLMA y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes, y con lo dispuesto para las rectificaciones puntuales del Catálogo en el artículo 38.2 del mismo Reglamento.

Sexto.— La Memoria no ha sido contradicha en modo alguno durante el trámite de información pública. En lo que se refiere al trámite de audiencia a la entidad propietaria, el Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, mediante escrito de su alcalde, ha mostrado su total conformidad con lo actuado por el Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza.

Séptimo.— Por todo cuanto antecede, se concluye que procede aprobar el expediente tal como se ha propuesto.



Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con las propuestas de la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza y de la Dirección General de Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril), en lo que se refiere a la declaración de utilidad pública de montes, resuelvo:

Primero.— Declarar la utilidad pública de todos los terrenos propuestos en la Memoria técnica de 24 de julio de 2024, antes referenciada, para formar parte del monte de utilidad pública número 360 (antiguo 64-A) de los de la provincia de Zaragoza, y que no cuenten ya con dicha declaración en virtud de la Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1940, y simultáneamente agregarlos a dicho monte de utilidad pública, que hasta ahora se ha denominado en el Catálogo como “Praumas y Matillas” (en realidad, “Praumás y Matilla”), modificando asimismo la denominación y la descripción de cabidas y linderos de este último, de modo que el monte resultante de la agregación y rectificación se describa en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza con las siguientes características:

Denominación: Praumás, Matilla y Monte Pelado.

Pertenencia: Ayuntamiento de Belmonte de Gracián.

Término municipal: Belmonte de Gracián.

Partido judicial: Calatayud.

Comarca: Comunidad de Calatayud.

Número de Catálogo: 360.

Vegetación predominante: *Pinus pinaster*, *Juniperus oxycedrus*, *Quercus ilex* ssp. *rotundifolia*, *Pinus sylvestris* y *Quercus faginea*.

Cargas y servidumbres:

- Las servidumbres derivadas de la Ley de Aguas, ya que el monte limita con, y es atravesado por, distintos barrancos, que se mencionan en los límites literales.

- Los enclavados que legalmente existan, y el inherente derecho de acceso a ellos en los términos previstos en el Código de Derecho Foral de Aragón y en el Código Civil.

- Los caminos y sendas tradicionales que lo atraviesan, que, según la cartografía histórica, son: el camino de Sediles a Viver de Vicort, el camino y la senda de la Fuente del Despeño, el camino de Belmonte a Viver de Vicort y la senda del Collado Sestero.

Datos Registrales: El paraje de “Monte Pelado” está inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, a nombre de varios particulares en indivisión, al tomo 504, libro 15, folio 112, finca 1.019, inscripción 9ª de 3 de marzo de 1917, con una superficie de 229,8920 ha. El resto del monte no consta inscrito.

Referencias catastrales (salvo error u omisión, a falta de deslinde total administrativo, y sin que esta enumeración suponga renuncia alguna a los derechos que al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián puedan corresponder sobre las parcelas no mencionadas):

Polígono 1, parcelas 137, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 173, 9004 (parte), 9006 (parte), 9007 (parte) y 9014 (parte).

Polígono 20, parcelas 8, 9, 10, 11, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 49, 50, 9002 (parte), 9004, 9005 (parte) y 9010 (parte).

Polígono 21, parcelas 3, 10, 12, 23, 24, 25, 30, 32 (parte de la subparcela a), 33, 35, 9001 (parte), 9002 (parte), 9006 y 9007 (parte).

Polígono 22, parcelas 130 y 9002 (parte).

Cabidas:

Cabida total: 447,4263 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: 5,6245 hectáreas.

Cabida pública: 441,8018 hectáreas.

Límites literales:

- Norte: Monte de utilidad pública número 344 (antiguo 74-C), denominado “Sierra de Sediles y Valderramio”, propiedad del Ayuntamiento de Sediles y sito en su término municipal.



- Este: Monte de utilidad pública número 367 (antiguo 64-B; Z-1007 del elenco de montes propios de la Administración Forestal), denominado "La Arregada", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Belmonte de Gracián. Monte de utilidad pública número 64, denominado "Monte Alto, y Monte Bajo o Dehesa de la Concha", propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal, y fincas particulares junto a él.

- Sur: Camino de Belmonte de Gracián a Viver de Vicort, que lo separa del monte de utilidad pública número 64, denominado "Monte Alto, y Monte Bajo o Dehesa de la Concha", propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal, y de fincas particulares. Fincas particulares junto a dicho camino, y en el paraje de las Horteras.

- Oeste: Camino. Barranco del Olivar. Fincas particulares en el paraje de Archel. Camino de Sediles a Viver de Vicort. Barranco de la Fuente del Despeño y fincas particulares junto a él. Camino de la Fuente del Despeño. Nuevamente, barranco de la Fuente del Despeño. Barranco de Valdemaría. Fincas particulares en el paraje de San Martín. Barranco del Azud. Dehesa de San Martín, de propiedad particular, en parte mediante el barranco del Azud.

Segundo.— Rectificar la descripción en el Libro-Registro del Catálogo de Montes de Utilidad pública de la provincia de Zaragoza del monte número 64, que actualmente figura en él con la denominación de "Alto y Bajo de la Concha", propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal, de modo que pase a tener las siguientes características:

Denominación: Monte Alto, y Monte Bajo o Dehesa de la Concha.

Pertenencia: Ayuntamiento de Belmonte de Gracián.

Término municipal: Belmonte de Gracián.

Partido judicial: Calatayud.

Comarca: Comunidad de Calatayud.

Número de Catálogo: 64.

Vegetación predominante: *Quercus ilex* ssp. *rotundifolia*, *Juniperus oxycedrus* y *Quercus faginea*.

Cargas y servidumbres:

- Las servidumbres derivadas de la Ley de Aguas, ya que el monte limita con, y es atravesado por, distintos barrancos, que se mencionan en los límites literales.

- Los enclavados que legalmente existan, y el inherente derecho de acceso a ellos en los términos previstos en el Código de Derecho Foral de Aragón y en el Código Civil.

- Los caminos y sendas tradicionales que lo atraviesan, que, según la cartografía histórica, son: el camino de Sediles a Viver de Vicort, el camino de Belmonte a Viver de Vicort, el camino de Valdelayar, el camino de Orera a Viver de Vicort, el camino de Viver de Vicort a Tobed y el camino de Viver de Vicort al Collado Mayor, además de varios caminos que en la cartografía histórica aparecen rotulados como "Camino de labores", y de la senda del Collado Sestero.

- Hay varios pasos de ganado de carácter local en el interior del monte.

- Las parcelas cedidas por el Estado a favor del monte por las Órdenes Ministeriales de 6 de abril de 2017 y de 16 de noviembre de 2010 deben formar parte del presente monte. De no ser así, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado sin derecho a indemnización.

Datos Registrales: El conjunto del monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.163, libro 38, folio 201, finca 2.710-A, inscripción 1ª de 4 de octubre de 1961, con una superficie total de 1.210 hectáreas y una superficie pública de 1.182 hectáreas.

Las tres parcelas cedidas por el Estado a favor del monte tienen inscripciones separadas en el mismo Registro:

- Las parcelas 40 y 50 del polígono 5, incorporadas al monte en virtud de la cesión dispuesta por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de abril de 2017, están ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Calatayud en inscripción 2ª de 26 de mayo de 2017, con las siguientes referencias:

Polígono 5, parcela 40: tomo 1687, libro 47, folio 219, finca 3662 (antigua 2854/5), con una superficie de 0,3020 hectáreas.

Polígono 5, parcela 50: tomo 1687, libro 47, folio 220, finca 3663 (antigua 2854/6), con una superficie de 0,3400 hectáreas.

- La parcela incorporada al monte en virtud de la cesión dispuesta por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de noviembre de 2010 (que figura en la cesión como parcela 7 del polígono 4, referencia que se juzga errónea), fue inscrita en el Registro de la Propiedad



de Calatayud, al tomo 1.792, libro 48, folio 119, finca 2.854/2ª, inscripción 1ª de 14 de marzo de 2011, con una superficie de 0,4940 hectáreas.

Referencias catastrales (salvo error u omisión, a falta de deslinde total administrativo, y sin que esta enumeración suponga renuncia alguna a los derechos que al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián puedan corresponder sobre las parcelas no mencionadas):

Polígono 1, parcelas 134, 138 (parte), 146, 174, 176, 9001 (parte), 9006 (parte), 9007 (parte) y 9008 (parte).

Polígono 2, parcelas 64, 81, 83, 86, 88, 90, 91, 96, 97, 99, 101, 102, 9003 (parte), 9004, 9005, 9006 y 9010.

Polígono 3, parcelas 15, 18, 25, 29, 30, 31, 49, 51, 52, 9001, 9002 (parte), 9003, 9004, 9005, 9006 (parte), 9008 y 9009.

Polígono 4, parcelas 1, 2, 3, 6, 11, 34, 9001 (parte), 9002, 9003, 9004, 9005 y 9006.

Polígono 5, parcelas 35, 40, 43, 44, 46, 48, 50, 53, 54, 55, 9002 (parte), 9003 (parte), 9006 y 9007 (parte).

Polígono 6, parcelas 2, 4, 17, 9001 (parte), 9002 (parte), 9004 (parte), 9009 y 9011 (parte).

Polígono 22, parcelas 94, 112, 114, 9001, 9005 (parte), 9006, 9007 y 9008.

Cabidas:

Cabida total: 851,6295 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: 65,2788 hectáreas.

Cabida pública: 786,3507 hectáreas.

Límites literales:

- Norte: Monte de utilidad pública número 360 (antiguo 64-A), denominado "Praumás, Matilla y Monte Pelado", propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal. Monte de utilidad pública número 367 (antiguo 64-B; Z-1007 del elenco de montes propios de la Administración Forestal), denominado "La Arregada", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Belmonte de Gracián. Camino de Viver de Vicort a Inogés. Zona de eras del pueblo de Viver de Vicort. Fincas particulares en los parajes de la Olmeda, el Plalugar y el Lentejar. Nuevamente, monte de utilidad pública número 367 (antiguo 64-B; Z-1007 del elenco de montes propios de la Administración Forestal), denominado "La Arregada", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Belmonte de Gracián.

- Este: Monte de utilidad pública número 364 (antiguo 75-C), denominado "Pieza de la Sierra", propiedad Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío y sito en el término municipal de Belmonte de Gracián. Monte de utilidad pública número 78, denominado "Valdeolivo", propiedad del Ayuntamiento de Tobed y sito en su término municipal.

- Sur: Monte de utilidad pública número 71, denominado "Alto Pinar", propiedad del Ayuntamiento de Orera y sito en su término municipal, y fincas particulares junto a él. Fincas particulares sitas en el término municipal de Orera. Monte "Solana del Carnicero y Umbría Franca", de propiedad particular y sito en el término municipal de Belmonte de Gracián, y fincas particulares junto a él.

- Oeste: Barranco de la Concha y finca particular junto a él. Barranco Carrascón. Camino de Valdelayar y fincas particulares junto a él. Barranco del Lugar. Fincas particulares en los parajes de Hoya Mal Nombre y la Ranilla. Monte de utilidad pública número 360 (antiguo 64-A), denominado "Praumás, Matilla y Monte Pelado", propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal, primero mediante el camino de Belmonte de Gracián a Viver de Vicort, el camino de Sediles a Viver de Vicort, y el barranco de la Matilla, y luego directamente.

Tercero.— Que se practiquen las siguientes modificaciones en las descripciones literales en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza de los montes números 78, 344 y 367, para reflejar expresa y correctamente las colindancias de dichos predios con los montes números 64 y 360 tal como han sido descritos en los apartados anteriores, guardando de este modo la coherencia interna del Catálogo:

- Los linderos Norte y Oeste del monte de utilidad pública número 78, denominado "Valdeolivo", propiedad del Ayuntamiento de Tobed y sito en su término municipal, quedan respectivamente como sigue: "Norte: Monte de utilidad pública número 364 (antiguo 75-C), denominado "Pieza de la Sierra", propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío y sito en el término municipal de Belmonte de Gracián. Monte de utilidad pública número 75, denominado "Pieza de la Sierra", propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío y sito en su término municipal. Oeste: Monte de utilidad pública número 71, denominado "Alto Pinar", propiedad del Ayuntamiento de Orera y sito en su término municipal. Monte de utilidad pública número



64, denominado “Monte Alto, y Monte Bajo o Dehesa de la Concha “, propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal.”

- En el lindero Sur del monte de utilidad pública número 344 (antiguo 74-C), denominado “Sierra de Sediles y Valderramio”, propiedad del Ayuntamiento de Sediles y sito en su término municipal, donde dice “Monte de UP número 64, “Alto y Bajo de la Concha”, de la pertenencia y término de Belmonte de Gracián”, pasa a decir “Monte de utilidad pública número 360 (antiguo 64-A), denominado “Praumás, Matilla y Monte Pelado”, propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal.”

- Los linderos Sur y Oeste del monte de utilidad pública número 367 (antiguo 64-B; Z-1007 de elenco de montes propios de la Administración Forestal), denominado “La Arregada”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Belmonte de Gracián, quedan respectivamente como sigue: “Sur: Monte de utilidad pública número 64, denominado “Monte Alto, y Monte Bajo o Dehesa de la Concha”, propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal, y fincas particulares junto a él. Oeste: Monte de utilidad pública número 360 (antiguo 64-A), denominado “Praumás, Matilla y Monte Pelado”, propiedad del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián y sito en su término municipal, mediante la divisoria de aguas del río Perejiles. Monte de utilidad pública número 344 (antiguo 74-C), denominado “Sierra de Sediles y Valderramio”, propiedad del Ayuntamiento de Sediles y sito en su término municipal.”

Cuarto.— Atendiendo a lo que contempla el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, se debe comunicar al Registro de la Propiedad la descripción de los montes contenida en la presente Orden, así como esta misma, con el fin de perfeccionar las inscripciones vigentes del MUP número 64, e inmatricular la parte del MUP número 360 que aún no consta inscrita. Adicionalmente, y atendiendo a lo que contempla el artículo 70 del mismo Reglamento, se debe promover ante el Registro de la Propiedad la inscripción a favor del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián de la finca registral número 1.019 de su término municipal, mediante cualquiera de los medios de rectificación establecidos en la legislación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano (si se refiere al ejercicio de las competencias propias del Departamento) o ante el Gobierno de Aragón (si se refiere al ejercicio de las competencias delegadas por éste), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### **ORDEN BSF/1338/2024, de 29 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de igualdad de trato y no discriminación, para el fomento de la igualdad de oportunidades para el ejercicio 2024.**

El 12 de septiembre de 2024 fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 178, la Orden BSF/1010/2024, de 29 de agosto, por la que se convocan subvenciones a comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de igualdad de trato y no discriminación, para el fomento de la igualdad de oportunidades para el ejercicio 2024. De acuerdo, con la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud, es el marco normativo en vigor por el que se rigen las ayudas en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación dirigidas a la Administración Local.

La citada Orden tiene por objeto convocar las subvenciones dirigidas a las comarcas aragonesas para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo sexual, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2024 y que corresponden al ámbito de la competencia de esta Dirección General, según lo establecido en la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 100.000 euros con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20030 G/3137/460255/91002 (PEP 2024/000055) del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 3 de octubre de 2024, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, como órgano instructor, revisó las solicitudes, junto con la documentación presentada y solicitó su subsanación, en los casos que se carecía de alguna documentación necesaria.

Posteriormente, fueron valoradas por la Comisión de valoración, constituida al efecto según el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución definitiva, en acto único, expresando la relación de solicitudes para las que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Fue publicada, el 21 de octubre de 2024, en la página web del trámite, prescindiendo del trámite de audiencia de conformidad con el artículo 14.3 de la Orden de la convocatoria al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Vista la propuesta elevada por el órgano instructor, según el informe de la Comisión de valoración, la Consejera de Bienestar Social y Familia, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 14.1 de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en el que se detallan las entidades beneficiarias, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención y el coste total del proyecto.

Segundo.— Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo II, detallando la entidad solicitante, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la subvención solicitada, el coste total del proyecto y la causa de desestimación.

Tercero.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden BSF/1010/2024, de 29 de agosto. Previamente al pago, se deberá presentar la justificación correspondiente que acredite haber realizado el gasto y el pago, así como el cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención, según el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias, se estará a lo especificado en el artículo 17 de la Orden BSF/1010/2024, de 29 de agosto. El incumplimiento de



estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes.

Quinto.— La publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas.

Sexto.— No es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento. No obstante, tras la publicación o notificación a las entidades interesadas, la entidad solicitante podrá renunciar expresamente a la subvención concedida debiendo comunicarlo en formato electrónico, en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptimo.— Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. La interposición del recurso se realizará tal y como se indica en el artículo 9.1.d).

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**

## ANEXO 1. Solicitudes propuestas para la concesión de la subvención

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	P5000031D	ACCESO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS EN LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	3.891,00 €	9.031,00 €	80	3.891,00 €
COMARCA BAJO MARTÍN	P4400028I	PUNTO JOVEN+	17.000,00 €	19.197,67 €	79	17.000,00 €
COMARCA DE CAMPO DE DAROCA	P5000035E	CONSTRUYENDO PUENTES, SUPERANDO BARRERAS	6.210,00 €	7.420,00 €	74	6.210,00 €
COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN	P4400026C	EL PODER DE LA COLABORACIÓN ENTRE MUJERES	7.500,00 €	7.500,00 €	65	7.500,00 €
COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	P5000029H	¡AQUÍ CABEMOS TODXS!	3.007,86 €	3.007,86 €	64	3.007,86 €
COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS	P4400023J	SEMILLAS VIOLETAS	6.212,00 €	9.682,32 €	64	6.212,00 €
COMARCA DE LA JACETANIA	P2200125I	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL EN PRIMARIA	9.500,00 €	19.000,00 €	57	9.500,00 €
COMARCA DE BAJO RAGON-CASPE/BAIX ARAGO-CASP	P5000039G	BAJO ARAGON CASPE DIVERSA	20.000,00 €	22.884,00 €	50	20.000,00 €
COMARCA DE LOS MONEGROS	P2200127E	ANDO IGUALANDO MONEGROS	18.997,73 €	18.997,73 €	50	18.997,73 €
COMARCA DEL BAJO ARAGON	P4400022B	SOMOS UNA SOLA VOZ #IGUALES	5.900,00 €	5.900,00 €	50	5.900,00 €



## ANEXO 2. Solicitudes desestimadas

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
COMARCA DE CUENCAS MINERAS	P4400025E	EL CAJON DE-SATRE DE LA DIVERSIDAD	10.000,60 €	10.000,60 €	Artículo 11.1.No alcanzar la puntuación mínima exigida
COMARCA DE LA RIBAGORZA	P2200126G	DIVERXIDADES	10.777,00 €	10.777,00 €	Artículo 11.1.No alcanzar la puntuación mínima exigida
COMARCA DEL MAESTRAZGO	P4400024H	CROSS BOOKING VIOLETA	18.423,64 €	18.423,64 €	Artículo 11.1.No alcanzar la puntuación mínima exigida
CONSEJO COMARCAL COMARCA CAMPO DE BORJA	P5000030F	IGUADAD EN LA DIVERSIDAD	20.000,00 €	23.162,14 €	Artículo 11.1. No alcanzar la puntuación mínima exigida



## DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros de educación infantil y primaria en el desarrollo de las prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria de la Universidad de Zaragoza.**

Según el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) tiene, entre otras funciones principales, la de evaluar, certificar y acreditar “las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”. Los artículos 28 y 29 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, habilitan a la Agencia para llevar a cabo el seguimiento de las nuevas titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, lo que incluye el buen desarrollo de las prácticas ofrecidas en sus planes de estudios.

A su vez, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concede atención prioritaria a la formación inicial de los futuros profesores, en el contexto del nuevo espacio europeo de educación superior y con el fin de dar respuesta a las necesidades y a las nuevas demandas que recibe el sistema educativo. La formación inicial debe incluir, además de la adecuada preparación curricular específica, una formación pedagógica y didáctica que se completará con el acompañamiento y asesoramiento a los nuevos profesores por parte de maestros experimentados.

La Orden de 28 de junio de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 14 de julio de 2010) publica el Acuerdo de 22 de junio de 2010, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias de los Grados en Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2010-2011. Los nuevos planes conceden gran importancia a la formación práctica de los estudiantes de dichos Grados de manera que las Memorias de Verificación de los Grados asignan a las Prácticas Escolares 40 créditos ECTS que los estudiantes cursan en segundo, tercero y cuarto curso de los Grados. El 25 de diciembre de 2013, los Grados obtuvieron informe favorable de la ANECA a la modificación de su denominación, la cual pasa a ser: Grado en Magisterio en Educación Infantil y Grado en Magisterio en Educación Primaria.

Para el cumplimiento de esta normativa, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón firmó el 19 de junio de 2012, entre otros, el correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 183, de 19 de septiembre de 2012) para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los grados en Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria. En la cláusula decimotercera de este convenio (modificada por adenda al mismo, de 23 de julio de 2013, “Boletín Oficial de Aragón”, número 211, de 24 de octubre de 2013), consagrada al reconocimiento de los centros educativos de prácticas, se establece que la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón certificará la correcta participación en las prácticas durante dos cursos, consecutivos o no, de dichos centros previa revisión de las evidencias existentes en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la Titulación.

Anualmente, vía Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional (desde el 14 de agosto de 2023, Director General de Personal, Formación e Innovación), por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria, así como de prácticas curriculares y extracurriculares pertenecientes a otras titulaciones, se establece que:

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón certificará la correcta participación en las prácticas escolares durante dos cursos, sean continuos o discontinuos, de los centros educativos colaboradores de dichas prácticas, previa revisión de las evidencias existentes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Titulación.

En la actualidad, la ACPUA es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se establece que los centros certificados recibirán la oportuna credencial de la ACPUA y que los centros certificados formarán parte de una red estable de centros en los que se cur-



sarán las prácticas escolares de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria, lo que conlleva la obligatoriedad de participación en cada convocatoria. La renovación de la certificación se realizará de oficio cada tres años y se perderá por evaluación negativa del centro o por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

En aplicación de todo lo anterior, el Consejo Rector de la ACPUA, en sesión de 22 de noviembre de 2013, aprobó esta actividad de certificación según los criterios técnicos de certificación definidos por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA en sesión de 21 de noviembre de 2013 y recogidos posteriormente en el Protocolo de Evaluación de Certificación de Centros de Prácticas de Estudiantes de Grado y Máster de fecha 17 de julio de 2020.

A su vez, la Subcomisión de Evaluación de Centros (SEC) de la ACPUA, en sesión de 18 de octubre de 2024, y siguiendo lo dispuesto en el protocolo anterior, ha procedido a revisar y aprobar la documentación enviada por los Servicios Provinciales relativa a los centros candidatos a la certificación, así como las evidencias existentes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de los Grados en Magisterio de Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Certificar la correcta participación en las prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria de los tres centros educativos de prácticas que figuran en el anexo I de esta Resolución, estableciendo un nuevo periodo de tres años de vigencia del certificado de participación en el programa (hasta el 28 de octubre de 2027).

Segundo.— Informar de que no se han detectado incidencias en el seguimiento de la actividad de los centros certificados en convocatorias anteriores, cuyos certificados siguen vigentes y que se publicitan en la web de ACPUA.

Tercero.— Dar traslado de esta información a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos.

Cuarto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin que ambos recursos puedan simultanearse, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en derecho proceda.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.

**La Directora de la Agencia de Calidad  
y Prospectiva Universitaria de Aragón,  
CRISTINA RODRÍGUEZ COARASA**

ANEXO I.-  
NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRÁCTICAS CERTIFICADOS

Nº CERTIFICADO	TIPO CENTRO	DE	NOMBRE DEL CENTRO	Código centro	Localidad	Provincia
CEP-2024-4	Colegio Agrupado	Rural	EL MIRADOR	50011173	VILLALENGUA	ZARAGOZA
CEP-2024-5	Colegio Agrupado	Rural	VIOLADA-MONEGROS	22005844	TARDIENTA	HUESCA
CEP-2024-6	Colegio Educación Infantil Primaria	de y	MIGUEL SERVET	22001875	FRAGA	HUESCA



**RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros de educación secundaria en el desarrollo de las prácticas del Máster Universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas y del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica dirigido a los Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas.**

Según el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) tiene, entre otras funciones principales, la de evaluar, certificar y acreditar “las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”. Los artículos 28 y 29 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, habilitan a la Agencia para llevar a cabo el seguimiento de las nuevas titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, lo que incluye el buen desarrollo de las prácticas ofrecidas en sus planes de estudios.

A su vez, el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, exige estar en posesión del título oficial de Máster para ejercer esta docencia. El correspondiente Máster Universitario de profesorado ha de incluir necesariamente un Prácticum, el cual, en virtud de la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, modificada por Orden EDU/3424/2009, de 11 de diciembre y Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, ha de realizarse en instituciones educativas reconocidas oficialmente como centros de prácticas.

Para el cumplimiento de esta normativa, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón firmó el 19 de junio de 2012, entre otros, el correspondiente Convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 183, de 19 de septiembre de 2012) para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del mencionado Máster Universitario en profesorado y de los estudiantes del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica para los profesores técnicos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de la Universidad de Zaragoza, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En la cláusula decimotercera de este convenio (modificada por adenda al mismo, de 23 de julio de 2013, “Boletín Oficial de Aragón”, número 211, de 24 de octubre de 2013), consagrada al reconocimiento de los centros educativos de prácticas, se establece que la ACPUA certificará la correcta participación en el Prácticum durante dos cursos, sean continuos o discontinuos, de dichos centros previa revisión de las evidencias existentes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad del Máster.

Anualmente, vía resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional (desde el 14 de agosto de 2023, Director General de Personal, Formación e Innovación) se publican las instrucciones para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, de los estudiantes del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica para los Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas y de los estudiantes de otros estudios universitarios oficiales distintos que dan acceso a la función docente que requieran prácticas externas en centros educativos.

En dichas resoluciones se establece que:

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón certificará la correcta participación en las prácticas durante dos cursos, sean continuos o discontinuos, de los centros educativos colaboradores de dichas prácticas, previa revisión de las evidencias existentes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Titulación.

En la actualidad, la ACPUA es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los centros certificados recibirán la oportuna credencial de la ACPUA. La renovación de la certificación se realizará de oficio cada tres años, y se perderá por evaluación negativa del centro, por incumplimiento de los compromisos adquiridos o por renuncia expresa con acuerdo del Claustro de Profesores/Consejo Escolar/ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Los centros certificados por ACPUA forman parte de una red estable de centros colaboradores, lo que conlleva la obligatoriedad de participación en cada convocatoria.



En virtud de todo lo anterior, y una vez aprobada esta actividad de certificación por el Consejo Rector de la Agencia, en su sesión del 17 de diciembre de 2012, la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA, en su sesión del 30 de abril de 2013, determinó los criterios técnicos de certificación, los cuales, debidamente actualizados, fueron recogidos en el Protocolo de Evaluación de Certificación de Centros de Prácticas de Estudiantes de Grado y Máster de fecha 17 de julio de 2020.

A su vez, la Subcomisión de Evaluación de Centros de la ACPUA, en sesión de 18 de octubre de 2024, y siguiendo lo dispuesto en el protocolo anterior ha revisado y aprobado la documentación enviada por la Dirección General de Personal, Formación e Innovación relativa a los centros candidatos a la certificación, así como las evidencias existentes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad del Máster.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Certificar la correcta participación en las prácticas del Máster de Formación del Profesorado de los 22 centros educativos de prácticas universitarias que figuran en el anexo I de esta Resolución, estableciendo un nuevo periodo de tres años de vigencia del certificado de participación en el programa (hasta el 28 de octubre de 2027).

Segundo.— Informar de que no se han detectado incidencias en el seguimiento de la actividad de los centros certificados en convocatorias anteriores, cuyos certificados siguen vigentes y que se publicitan en la web de ACPUA.

Tercero.— Dar traslado de esta información a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos.

Cuarto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.

**La Directora de la Agencia de Calidad  
y Prospectiva Universitaria de Aragón,  
CRISTINA RODRÍGUEZ COARASA**

**ANEXO I.-  
NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS  
CERTIFICADOS**

Nº CERTIFICADO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	Código centro	Localidad	Provincia
CEP-2024-007	BENJAMÍN JARNÉS	Instituto de Educación Secundaria	50009543	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA
CEP-2024-008	CABAÑAS	Instituto de Educación Secundaria	50010533	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA
CEP-2024-009	CINCA-ALCANADRE	Instituto de Educación Secundaria	22006113	ALCOLEA DE CINCA	HUESCA
CEP-2024-010	CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ	Instituto de Educación Secundaria	50018416	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-011	CONDES DE ARAGÓN	Centro Privado de Formación Profesional Específica	50010168	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-012	CORONA DE ARAGÓN	Instituto de Educación Secundaria	50008125	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-013	DE CASTEJÓN DE SOS	Instituto de Educación Secundaria	22006095	CASTEJON DE SOS	HUESCA
CEP-2024-014	DE LA MUELA	Instituto de Educación Secundaria	50019354	MUELA (LA)	ZARAGOZA
CEP-2024-015	DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	Instituto de Educación Secundaria	50018842	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA
CEP-2024-016	DE MOVERA	Centro Público Integrado de Formación Profesional	50005690	MOVERA	ZARAGOZA
CEP-2024-017	GÚDAR-JAVALAMBRE	Instituto de Educación Secundaria	44005116	MORA DE RUBIELOS	TERUEL
CEP-2024-018	IGNACIO LUZÁN	Escuela Oficial de Idiomas	22005595	MONZÓN	HUESCA
CEP-2024-019	JOSÉ MOR DE FUENTES	Instituto de Educación Secundaria	22003288	MONZÓN	HUESCA
CEP-2024-020	LA LITERA	Instituto de Educación Secundaria	22005391	TAMARITE DE LITERA	HUESCA
CEP-2024-021	MARÍA DOMÍNGUEZ	Centro Público Integrado	50002329	GALLUR	ZARAGOZA
CEP-2024-022	MEDINA ALBAIDA	Instituto de Educación Secundaria	50010995	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-023	MIGUEL HERNÁNDEZ	Centro Público de Educación de Personas Adultas	22004955	HUESCA	HUESCA
CEP-2024-024	MIGUEL SERVET	Instituto de Educación Secundaria	50008174	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-025	PABLO SERRANO	Instituto de Educación Secundaria	44004653	ANDORRA	TERUEL
CEP-2024-026	RAMÓN Y CAJAL	Centro Público Integrado	22000585	AYERBE	HUESCA
CEP-2024-027	SANTO DOMINGO SAVIO	Centro Privado de Educación Secundaria	22003239	MONZÓN	HUESCA
CEP-2024-028	SIGLO XXI	Instituto de Educación Secundaria	50011070	PEDROLA	ZARAGOZA



**RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026.**

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026, se han apreciado los siguientes.

**Antecedentes de hecho**

Primero.— Mediante Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, se convocaron subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026.

Segundo.— Al amparo del apartado décimo tercero de la Orden de convocatoria y una vez concluida la evaluación, la Comisión técnica de valoración emitió con fecha 21 de agosto de 2024, un informe final de evaluación en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y en el que figura la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante de las solicitudes agrupadas por áreas de conocimiento. Asimismo, incluye la relación de las solicitudes inadmitidas y desistidas. El citado informe contendrá la evaluación realizada para cada solicitud. Este informe ha sido la base de la propuesta de resolución del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación.

Tercero.— Con fecha 11 de septiembre de 2024, y de conformidad con el mencionado informe de la Comisión técnica de valoración, desde el Servicio de Fomento y Ordenación de I+D+i, anteriormente Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación, de la Dirección General de Ciencia e Investigación en su condición de órgano instructor, se formuló la propuesta de resolución sobre la concesión de las subvenciones, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Cuarto.— Mediante Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se distribuyen definitivamente los créditos disponibles entre las distintas partidas presupuestarias inicialmente autorizadas, debido a la naturaleza jurídica de los organismos que van a resultar beneficiarios de la ayuda, haciendo uso de la previsión contenida en el apartado sexto, en su párrafo segundo, de la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre.

Vistas la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, por la que se convocaron subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás normativa aplicable, al amparo del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades es el órgano que asume las competencias en materia de investigación.

**Fundamentos de derecho**

Primero.— La Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, dispone en su apartado tercero que, podrán ser beneficiarios de las subvenciones los centros u organismos de investigación a los que pertenezca el investigador responsable del proyecto que se pretenda realizar, siempre que dichos centros u organismos, desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón y sean seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado octavo de dicha orden.

Asimismo, en el citado apartado tercero de la Orden de convocatoria se concreta el resto de los requisitos que deben cumplir los centros beneficiarios, así como los de la investigadora o investigador responsable del proyecto, indicándose en el apartado décimo la documentación que deben presentar los solicitantes junto a la solicitud de ayuda.



Segundo.— El objeto de la presente Resolución es la concesión de subvenciones destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el período 2024-2026. Todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en el III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027, aprobado por Acuerdo de 20 de abril de 2022, del Gobierno de Aragón, (en adelante, III PAIDi), que podrán ser o no de carácter multidisciplinar. Los proyectos tendrán carácter multidisciplinar cuando actúen conjuntamente varios investigadores e investigadoras de diferentes áreas de conocimiento y/o grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con este carácter, deberán abordarse proyectos cuya temática exija realizar investigaciones orientadas a la resolución de problemas cuyo alcance sobrepase el ámbito de una sola área de conocimiento y, por tanto, requieran la multidisciplinariedad para su correcto desarrollo. Los proyectos de carácter multidisciplinar tendrán que estar alineados con alguna de las líneas prioritarias recogidas en el III PAIDi.

Tercero.— Tal como señala el apartado sexto de la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme al cual las subvenciones se concederán mediante la comparación de las solicitudes a fin de establecer una relación entre las que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos y adjudicar aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite de la cuantía de la convocatoria, es decir sin que pueda superar la cantidad de cien mil euros (100.000 €).

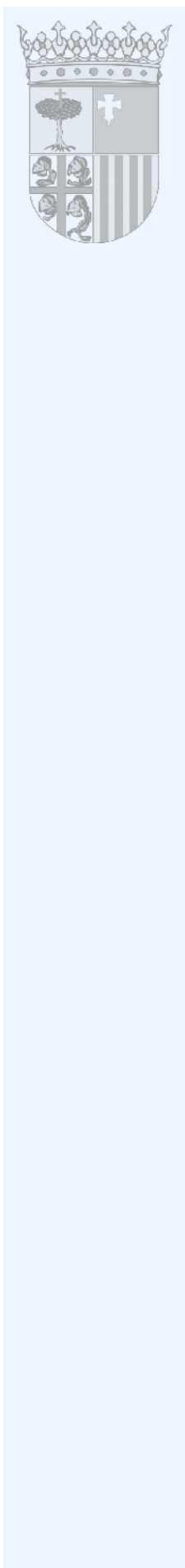
Cuarto.— La cuantía global máxima de la convocatoria autorizada inicialmente asciende a cinco millones de euros (5.000.000 €), distribuida por anualidades y aplicaciones presupuestarias con el detalle del siguiente cuadro:

Anualidad	Aplicación presupuestaria		Total
	17030 G/5423/440030/91002	17030 G/5423/480072/91002	
2024	1.489.500,00 €	10.500,00 €	1.500.000,00 €
2025	1.986.000,00 €	14.000,00 €	2.000.000,00 €
2026	1.489.500,00 €	10.500,00 €	1.500.000,00 €
Total	4.965.000,00 €	35.000,00 €	5.000.000,00 €

Dicha distribución, ha sido modificada por la Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se distribuyen definitivamente los créditos disponibles para la resolución de la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, quedando como sigue:

Anualidad	Aplicación presupuestaria		Total
	18100 G/5423/440030/91002	18100 G/5423/480072/91002	
2024	1.500.000,00 €	0 €	1.500.000,00 €
2025	2.000.000,00 €	0 €	2.000.000,00 €
2026	1.500.000,00 €	0 €	1.500.000,00 €
Total	5.000.000,00 €	0 €	5.000.000,00 €

Como consecuencia de la nueva distribución departamental producida en 2023 y una vez aprobado el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, el



centro gestor 17030 a efectos presupuestarios recogido en la convocatoria efectuada mediante tramitación anticipada pasa a ser el 18100.

Quinto.— Las reglas expuestas, concurrencia competitiva y límite presupuestario, fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento segundo y tercero, como el hecho de ser evaluado, en su caso, favorablemente, por la Comisión técnica de valoración, que de acuerdo con el apartado décimo tercero de la orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación, si bien podrá solicitar la concurrencia de evaluadores externos para realizar la evaluación.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la Comisión técnica de valoración de 21 de agosto de 2024, así como la propuesta de resolución del órgano instructor de 11 de septiembre de 2024, se han seleccionado, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración y han obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios del apartado octavo de la convocatoria.

Sexto.— Instruido el procedimiento y en virtud del apartado décimo quinto de la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, en el que se indica que las solicitudes de subvención se resolverán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación, procede dictar la presente Resolución de conformidad con el informe de la Comisión técnica de valoración y la propuesta emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo expuesto anteriormente, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones destinadas a la financiación del desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el período 2024-2026, a favor de los beneficiarios y para los proyectos que se relacionan en el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 18100/5423/440030/91002 y con las cuantías por beneficiario y distribución por anualidad, tal como se detalla a continuación:

CENTRO BENEFICIARIO	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
CITA Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón	27.603,02 €	36.804,04 €	27.603,02 €	92.010,08 €
CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas	330.554,15 €	440.738,85 €	330.554,15 €	1.101.847,15 €
IISA Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón	202.149,40 €	269.532,53 €	202.149,40 €	673.831,33 €
UZ Universidad de Zaragoza	939.693,43 €	1.252.924,58 €	939.693,43 €	3.132.311,44 €
TOTALES	1.500.000,00 €	2.000.000,00 €	1.500.000,00 €	5.000.000,00 €

Segundo.— Aprobar los siguientes documentos contables: Conta 2024 D 1180006660 por importe de 92.010,08 euros cuyo centro beneficiario es el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), Conta 2024 D 1180006661 por importe de 1.101.847,15 euros cuyo centro beneficiario es el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Conta 2024 D 1180006662 por importe de 673.831,33 euros cuyo centro beneficiario es el Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón (IISA) y Conta 2024 D 1180006663 por importe de 3.132.311,44 euros cuyo centro beneficiario es la Universidad de Zaragoza, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la distribución plurianual previamente autorizada.

Tercero.— No conceder las solicitudes que se detallan en el anexo II al haberse agotado el crédito recogido en el apartado séptimo de la convocatoria, y que, de acuerdo con el apartado decimosexto de la convocatoria, conforman la lista de reserva en el supuesto de que se produzcan renunciaciones o falta de aceptación de alguna de las solicitudes recogidas en el anexo I.



Cuarto.— Desestimar las solicitudes que se detallan en el anexo III por no haber obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo de la convocatoria.

Quinto.— Establecer las condiciones que deberán cumplirse para poder proceder al pago de la subvención:

- a) Los beneficiarios de las subvenciones deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo séptimo de la ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades los impresos de aceptación que figuran como anexo IV de esta Resolución debidamente cumplimentado. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria. La falta de aceptación producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe de la subvención concedida.
- b) El beneficiario deberá justificar la realización y pago de la actividad subvencionada ante la Dirección General de Ciencia e Investigación en el plazo comprendido desde la fecha de la aceptación de la subvención hasta el 31 de octubre de 2026, en los siguientes plazos:
  1. Los gastos efectuados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 se justificarán en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, inclusive. Para los gastos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2025 se admitirá una justificación demorada mediante la presentación en el plazo indicado en el párrafo anterior de una previsión de los mismos, que posteriormente deberán acreditarse con la justificación correspondiente al gasto y pago del mismo. El plazo de presentación de esta documentación justificativa del gasto y pago será del 1 de enero al 28 de febrero de 2026, inclusive.
  2. Los gastos efectuados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 se justificarán en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2026, inclusive. Para los gastos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2026 se admitirá una justificación demorada mediante la presentación en el plazo indicado en el párrafo anterior de una previsión de los mismos, que posteriormente deberán acreditarse con la justificación correspondiente al gasto y pago del mismo. El plazo de presentación de esta documentación justificativa del gasto y pago será del 1 de enero al 28 de febrero de 2027, inclusive.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el periodo subvencionable establecido en el apartado quinto, esto es del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026.

En la justificación de las subvenciones concedidas a otras Administraciones públicas o a entidades vinculadas o dependientes de aquellas y a la Universidad pública, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado b). A estos efectos, la justificación podrá consistir en la certificación emitida por la intervención o el órgano que tenga atribuidas las facultades de control en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. Además, deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación o, tratándose de gastos del último mes del ejercicio presupuestario, dentro del mes siguiente.
- c) Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los términos señaladas en el apartado vigésimo cuarto de la Orden de convocatoria.

Sexto.— Determinar que el pago de la subvención se efectúe cuando el centro beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, conforme a lo dispuesto en esta Orden. En concreto se realizarán pagos fraccionados de la subvención concedida que responderán al ritmo de la ejecución de la subvención y que se correspondan en cuantía con la justificación presentada en cada uno de los periodos previstos en el apartado quinto b) de esta Resolución.



Séptimo.— Acordar la realización de un anticipo de pago de la subvención concedida a cada uno de los centros beneficiarios, por un importe equivalente a la anualidad de 2024 recogido en el resuelto primero, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones concedidas.

Octavo.— Establecer, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, la obligación de los beneficiarios de suministrar la información a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha Ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de aquéllas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de octubre de 2024.

**La Directora General de Ciencia e Investigación,  
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ**



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026

ANEXO I RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Area	Expediente	IR/Co_IR	Título proyecto	Puntuación	Importe
Ciencias agrarias y veterinaria	PROY_A32_24	DIAZ BERMÚDEZ, AURORA	Bioactividad de las antocianinas sintetizadas en respuesta a sequía en germoplasma de lechuga y papel en la mitigación del estrés (BioSeq)	86,60	92.010,08
<b>CITA (Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón)</b>					
<b>Area</b>	<b>Expediente</b>	<b>IR/Co_IR</b>	<b>Título proyecto</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Importe</b>
Ciencias agrarias y veterinaria	PROY_A20_24	CANTÍN MADRONES, CELIA M.	SOS-FRUIT: Control de podredumbres en la fruta mediante resistencia natural o inducida por tratamientos sostenibles	92,50	99.920,00
Ciencias agrarias y veterinaria	PROY_A29_24	RODRÍGUEZ CELMA, JORGE	Productos naturales para corregir la clorosis férrica en agricultura	87,50	99.830,00
<b>CSIC_EEAD</b>					
Ciencias biomédicas	PROY_B56_24	GALVEZ BUERBA, EVA	SensoCAR: Biosensores celulares para estudiar inflamación en cánceres hematológicos y terapias CAR-T.	86,25	99.999,90
Tecnología	PROY_T41_24	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL	Green water-based nanotechnological INks: Towards the sustainable development of Novel inexpensive Clean energy photoelectrodes	88,15	99.450,00
Tecnología	PROY_T53_24	MONTEL ARGAIZ, MANUEL/ ALEGRE GRESA, CINTHIA	Baterías de flujo basadas en hierro para el almacenamiento sostenible de energía (FLUFEE)	83,00	12.395,25
<b>CSIC_ICB</b>					
Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E39_24	GALVEZ PARRUCA, MARÍA ELENA	Producción de hidrógeno verde mediante ciclos redox asistidos por plasma (GreenH2Plas)	90,50	94.302,00
Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E26_24	MITCHELL, SCOTT GEORGE	Combatiendo el biodeterioro de pinturas de óleo sobre lienzo utilizando nanomateriales antimicrobianos adhesivos (COMBINA)	86,50	97.327,00
Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E28_24	SÁNCHEZ SOMOLINOS, CARLOS	Plataformas in vitro bioMiméticas basadas en robótica blanda para investigación de la Mecanobiología CARDíaca. ACRÓNIMO: MIMÉ4CAR	85,50	99.947,00
Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E29_24	DE TERESA NOGUERAS, JOSÉ MARÍA	Fabricación de puntas ultra-afiladas mediante haces de electrones e iones para AFM y su uso en Nanobiotecnología, Nanomagnetismo y Microscopía Correlativa SEM-AFM. Acrónimo: NANOPUNTAS	85,50	99.450,00
<b>CSIC_INIMA</b>					
					<b>391.026,00</b>



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026

ANEXO I RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E35_24	GARCÍA GONZÁLEZ, BEGOÑA	Vulnerabilidad de la biodiversidad en el actual escenario de Cambio global (VUBI)	94,00	99.360,00
Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E32_24	MARTÍNEZ PADILLA, JESÚS	Integrando el uso de nuevas tecnologías en la biología de la conservación: el caso de las energías eólicas y el Miliano Real	91,50	99.866,00
Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E31_24	PEY BETRÁN, JORGE	Variabilidad espacio-temporal de fuentes y sumideros de microplásticos en la Laguna de Gallocanta (VINILO)	88,00	100.000,00
<b>CSIC_IPE</b>					<b>299.226,00</b>
<b>CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)</b>					<b>1.101.847,15</b>

Area	Expediente	IR/Co_IR	Título proyecto	Puntuación	Importe
Ciencias biomédicas	PROY_B43_24	JIMÉNEZ SCHUHMACHER, ALBERTO	Desarrollo de herramientas inmunodirigidas frente a disialogangliósidos para su uso en cirugía guiada por fluorescencia en tumores	90,65	100.000,00
Ciencias biomédicas	PROY_B61_24	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIEGO/ RAMÍREZ LABRADA, ARIEL	Desarrollo de terapias con células CAR-T con mayor eficacia y reducción de efectos secundarios mediante la modulación de mecanismos citotóxicos	88,70	100.000,00
Ciencias biomédicas	PROY_B42_24	BAPTISTA, MIGUEL	Regeneración ex vivo en máquina de perfusión normotérmica de hígados humanos en fallo hepático agudo por paracetamol con nuevos péptidos derivados del microbioma intestinal humano	85,00	100.000,00
Ciencias biomédicas	PROY_B50_24	GARCÍA MARTÍN, ELENA	Detección, pronóstico y seguimiento de las enfermedades neurodegenerativas a través del ojo mediante análisis de inteligencia artificial del biomarcador inocuo proporcionado por la tomografía de coherencia óptica	84,75	74.183,00
Ciencias biomédicas	PROY_B39_24	SERRANO AULLÓ, M <sup>ra</sup> TRINIDAD	Plataforma de inteligencia artificial para apoyar la toma de decisiones clínicas en trasplante hepático	82,50	99.742,50
Ciencias biomédicas	PROY_B30_24	MAGAYÓN BOTALLA, ROSA	Estudio de biomarcadores de COVID persistente y análisis comparativo de factores clínicos y biomarcadores entre COVID persistente y Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomiélitis miálgica	82,20	99.905,83



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026

ANEXO I RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Area	Expediente	IR/Co_IR	Título proyecto	Puntuación	Importe
Ciencias biomédicas	PROY_B55_24	MENDOZA CANTOS, GRACIA Mª	Diseño y desarrollo de inmunonanogeles para el tratamiento in vitro e in vivo de la artrosis	81,75	100.000,00
<b>IISA (Instituto de Investigación Sanitaria Aragón) 673.831,33</b>					
Ciencias agrarias y veterinaria	PROY_A16_24	ÁLVAREZ LANZAROTE, IGNACIO	Inactivación de parásitos zoonóticos alimentarios (Anisakis, Trichinella y Toxoplasma gondii) en pescado y carne mediante Pulsos Eléctricos de Alto Voltaje (ZeroPARASITOS)	95,00	99.997,80
Ciencias agrarias y veterinaria	PROY_A03_24	CAMPO ARRIBAS, MARÍA DEL MAR/ BUENO FERNÁNDEZ, MÓNICA	Reducción de estrés en puntos críticos de la cadena productiva de carne de vacuno. Feromonas como estrategia para mejorar el bienestar de los animales y la calidad de la carne "pHEROBOV"	91,25	99.999,92
Ciencias agrarias y veterinaria	PROY_A19_24	GARCÍA RAMOS, JAVIER/ VIDEGAIN MARCO MARÍA	Agricultura 4.0 para la seguridad de las cosechadoras frente a incendios (FÉNIX)	88,75	99.964,80
Ciencias agrarias y veterinaria	PROY_A17_24	PÉREZ PE, ROSAURA/ ONTAÑÓN ALONSO IGNACIO	Explorando tecnologías inteligentes para monitorizar sustancias químicas de señalización de celo en ovino: hacia prácticas reproductivas sostenibles (ESTRONOSE)	87,25	99.977,00
Ciencias biomédicas	PROY_B05_24	CREMADES CASASIN, NUNILLO	Hacia el diagnóstico temprano de la enfermedad de Parkinson: Desarrollo de un nuevo método de detección de la enfermedad en biofluidos humanos obtenidos de forma no invasiva.	94,65	74.295,00
Ciencias biomédicas	PROY_B23_24	SANCHO SANZ, JAVIER	Medicina personalizada: nuevos fármacos "biológicos", mejora de fármacos de precisión y nuevas herramientas informáticas para biomedicina y biotecnología	88,50	99.918,00
Ciencias biomédicas	PROY_B08_24	ABIAN FRANCO, OLGA MARIA	MECPanCure: Desarrollo de Terapias y Biomarcadores Innovadores en Cáncer de Páncreas a través de MeCP2 como Diana Terapéutica Epigenética	87,10	99.684,00
Ciencias biomédicas	PROY_B21_24	ARRUEBO GORDO, MANUEL	Inmunoterapia y antimicrobianos dirigidos mediante química bioortogonal para el tratamiento de infecciones tóxicas producidas por bacterias patógenas resistentes (INQUIRER)	86,60	100.000,00
Ciencias biomédicas	PROY_B22_24	JORDOVÁS VIDAL, LAURA	Integración del genoma oscuro y la nanotecnología de ácidos nucleicos en terapias avanzadas contra la fibrilación auricular (DARKNAF)	85,50	100.000,00
Ciencias biomédicas	PROY_B06_24	PACHEU GRAU, DAVID	Evaluación de las variantes genéticas del mtDNA y del CoQ10 como biomarcadores de parámetros clínicos y predictores de efectos secundarios del tratamiento con estatinas en pacientes con hipercolesterolemia familiar	81,55	17.093,90

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026



ANEXO I RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E17_24	RESANO EZCARAY, MARTÍN/ BOLEA FERNÁNDEZ, EDUARDO	Micromuestreo y alta resolución temporal y espacial para el análisis clínico mínimamente invasivo y el análisis de células individuales	97,75	99.980,85
Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E05_24	SEVILLA MIGUEL, EMMA	Nuevas estrategias para la eliminación y revalorización de residuos de lindano y desarrollo de un biosensor para su detección	86,75	98.950,00
Ciencias experimentales y matemáticas	PROY_E18_24	ROS LATIENDA, MARÍA BLANCA	Materiales Avanzados Nanoestructurados de interés Tecnológico basados en líquidos iónicos y líquidos Eutécticos (MANTISES)	85,00	59.433,75
Ciencias humanas	PROY_H04_24	BEA MARTÍNEZ, MANUEL	Searching for the Origins of Rock Art in Aragón (SEFORA)	86,50	71.812,10
Ciencias humanas	PROY_H03_24	URIBE AGUDO, PAULA/ ÍÑIGUEZ BERROZPE, LARA	Análisis multidisciplinar y gemelos digitales para el redescubrimiento del poblamiento romano en el prepirineo: El Forau de la Tuta (Artieda).	82,00	99.888,50
Ciencias humanas	PROY_H05_24	SANZ SEGURA, ROSANA/ MANCHADO PÉREZ, EDUARDO	Observatorio de Creación Cultural en Entornos Rurales de Aragón: una Guía Metodológica y Multidisciplinar para el Diseño de Eventos Culturales.	78,50	45.690,70
Ciencias sociales	PROY_S07_24	SAZ GIL, MARÍA ISABEL/ BRETOS FERNÁNDEZ, IGNACIO	Liderazgo y cooperación en los sistemas regionales de innovación para el desarrollo sostenible: análisis del efecto mediador del mattering organizacional	91,25	71.253,00
Ciencias sociales	PROY_S17_24	MOLINA CHUECA, JOSÉ ALBERTO	Fomentando el Uso de la Movilidad Sostenible con Big Data e Inteligencia Artificial	91,00	98.362,91
Ciencias sociales	PROY_S05_24	ÍÑIGUEZ BERROZPE, TATIANA	Aplicaciones de Inteligencia Artificial y Redes Complejas para detectar soledad no deseada, rechazos e ideación suicida en adolescentes. Diseño de programa para su prevención	90,25	90.508,04
Ciencias sociales	PROY_S01_24	GARCÍA GONZÁLEZ, LUIS	Análisis de las conductas docentes en Educación Física: antecedentes, consecuencias y desarrollo de programas formativos para su optimización	89,625	92.410,99
Ciencias sociales	PROY_S11_24	BAYOD LÓPEZ, CARMEN	Plataforma para el análisis del patrimonio documental del Derecho Foral Aragonés	88,50	99.976,50
Ciencias sociales	PROY_S22_24	OSMA LÓPEZ, JORGE JAVIER	Eficacia y aceptabilidad del Protocolo Unificado para el tratamiento transdiagnóstico de los trastornos emocionales en personas con condición post COVID-19	85,75	99.893,78
Ciencias sociales	PROY_S15_24	PINILLA NAVARRO, VICENTE/ SERRANO GONZÁLEZ, ANA	Estrategias frente a la despoblación: factores determinantes del dinamismo del medio rural y el papel de las políticas públicas	84,50	99.977,00
Ciencias sociales	PROY_S14_24	OREJUDO HERNÁNDEZ, SANTOS	CONVIVEN-CI-IA. Aprendizaje de competencias socioemocionales para la ciberconvivencia a través de la integración de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) + Inteligencia colectiva (IC) en centros educativos	84,50	99.875,41

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026



ANEXO I RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Ciencias sociales	PROY_S12_24	LÓPEZ GRANERO, CARIDAD	Vivir en Aragón: estudio de las repercusiones de la calidad del aire en el proceso de envejecimiento cognitivo, emocional y biológico	83,25	18.493,37
Tecnología	PROY_T33_24	SÁNCHEZ AZQUETA, CARLOS	Estrategias de diseño en tecnología CMOS criogénica para el desarrollo de computadores cuánticos	94,25	100.000,00
Tecnología	PROY_T26_24	LUCÍA GIL, ÓSCAR/ SARNAGO ANDÍA, HÉCTOR	Sistemas electrónicos de potencia multi-puerto embarcados para la gestión energética del vehículo eléctrico (MultiPowerEV)	89,75	100.000,00
Tecnología	PROY_T25_24	GUTIERREZ PÉREZ, DIEGO	Human-VR: Development of a computational model for virtual reality perception	89,50	99.450,00
Tecnología	PROY_T04_24	LACASTA MIGUEL, JAVIER	Gemelo Digital de Explotaciones de Alfalfa	87,75	99.960,00
Tecnología	PROY_T03_24	CALVO CALZADA, BEGOÑA	IACOOK. Desarrollo de una herramienta de ayuda al cocinado doméstico mediante Inteligencia Artificial. Aplicación al cocinado en inducción	87,25	99.450,00
Tecnología	PROY_T17_24	ARAURO PÉREZ, JESÚS/ REMÓN NÚÑEZ, JAVIER	Producción de biocombustibles líquidos y gaseosos a partir de residuos textiles (Bio-ReTex)	85,50	100.000,00
Tecnología	PROY_T38_24	BLANCO BASCUAS, TERESA	Better. Implementación de tecnología wearable para el tratamiento de la salud mental y las adicciones en la juventud. Un enfoque a partir de metodologías de diseño integradoras	85,25	99.854,12
Tecnología	PROY_T34_24	CARRETERO CHAMARRO, CLAUDIO	Innovaciones en calentamiento por inducción mediante tecnologías electromagnéticas y electrónicas avanzadas (InduTec)	85,00	99.130,00
Tecnología	PROY_T12_24	ANGUREL LAMBÁN, LUIS ALBERTO	Diseño de procesos de monitorización y control in-situ de tratamientos de ablación con láser	84,75	97.110,00
Tecnología	PROY_T21_24	GARCÍA NAVARRO, PILAR/ MARTINEZ ARANDA, SERGIO	Desarrollo de una plataforma computacional para el análisis integral del riesgo de degradación hidrológico-forestal por grandes incendios bajo escenarios de cambio climático (HIDROGIF)	84,25	99.920,00
<b>UZ (Universidad de Zaragoza)</b>					<b>3.132.311,44</b>
<b>TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>					<b>5.000.000,00</b>



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

Ciencias agrarias y veterinaria			
Centro/Organismo de Investigación	Expediente	Título Proyecto	Puntuación
CSIC_EEAD	PROY_A33_24	Aplicación de herramientas biotecnológicas dirigidas a la mejora genética de Pennycress (Thlaspi arvense L.), una nueva especie idónea para la producción sostenible de biocombustibles	86,5
CSIC_EEAD	PROY_A26_24	Respuestas radicales del almendro a la deficiencia de hierro: una vía para mejorar la sostenibilidad de los cultivos frutales	85,75
UZ	PROY_A12_24	Identificación de biomarcadores asociados a resistencias a betalactámicos en streptococcus suis y evaluación del potencial preventivo de aceites esenciales de orégano - IBARA	85
CSIC_IPE	PROY_A25_24	Estudio del efecto de las instalaciones de energía renovables (paneles fotovoltaicos) sobre las comunidades microbianas del suelo y en las emisiones de CO2 (ACRÓNIMO: RENCO2SOIL)	84
CSIC_EEAD	PROY_A28_24	Optimización de la recolección de romero y su efecto en la calidad de los aceites esenciales, valorización del residuo de la biomasa y sostenibilidad del ecosistema (ORRCASE)	83,5
UZ	PROY_A15_24	Micotoxina patulina en derivados de melocotón, pera y naranja: evaluación del riesgo y estrategias de descontaminación (SAFERUIT)	82,75
CITA	PROY_A31_24	Crecimiento Estacional en Frutales de Hueso para la Adaptación y Mejora a futuros escenarios climáticos	82,05
UZ	PROY_A11_24	Caracterización Genética y estudios Genómicos para la Identificación del riesgo genético de aparición de enfermedades en los perros Can de Chira	78,25
UZ	PROY_A07_24	Impactos del cambio climático en la potencialidad de cultivo de la trufa negra en Aragón	77,65
UZ	PROY_A35_24	Salmonelosis porcina: investigando la transmisión congénita en la granja	76,5
UZ	PROY_A14_24	Melatonina y Subnutrición: Efectos sobre el ambiente uterino en ovinos en el momento de la implantación	75,25
UZ	PROY_A05_24	Estudio eco-patológico en murciélagos urbanos de Zaragoza: ¿cuál es el coste de vivir en la ciudad?	75,25
UZ	PROY_A21_24	Estudio del riesgo químico y toxicológico del uso de las bolsas de hidratación deportivas mediante la evaluación de las sustancias que pueden migrar o producir alteraciones organolépticas en el contenido (Acrónimo: ACQUA)	75



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

CSIC_IPE	PROY_A22_24	Efectos de los Sistemas de Cultivo de Olivar en la Salud Humana y Ambiental (ECULTO)	73,75
CSIC_IPE	PROY_A24_24	Detección, SElección y monitorización de espacios forestales Vulnerables al cambio climático en Aragón: una aproximación multiescalar y multidisciplinar (SELVA).	73,4
UZ	PROY_A06_24	Desarrollo de índices de selección genómicos adaptados al sistema de producción en la raza pirenaica	72,75
UZ	PROY_A04_24	Uso SOSTenible de las quemas y desbroces de matorral para la recuperación depastos de MONTaña: efectos sobre la cubierta vegetal y la salud del suelo a lo largo del tiempo (SOSMONT)	72,5
UZ	PROY_A01_24	Desarrollo de un software de inteligencia artificial para el diagnóstico por imagen mediante termografía nasal y ecografía pulmonar de patología respiratoria de vías altas y bajas en pequeños rumiantes (AIDiagsR)	71,25
CITA	PROY_A18_24	Caracterización y actividad antihelmíntica en ovino de la esparceta fresca y conservada en gránulo (OVESPAR)	71,25
CSIC_EEAD	PROY_A27_24	Importancia de la biodiversidad del suelo en los sistemas agrícolas de secano para mejorar la salud del suelo (DiverSuelo)	70,75
UZ	PROY_A34_24	BIOPRO: Materiales biodegradables en la reproducción animal	69,5
CSIC_EEAD	PROY_A30_24	Distribución de biomasa entre parte aérea y raíz como mecanismo de tolerancia al estrés hídrico de la cebada (CebRa)	68,3
UZ	PROY_A13_24	Aspectos sanitarios relacionados con las explotaciones porcinas. Cryptosporidium y otros patógenos de excreción fecal transmisibles al hombre. El problema de las antibiorresistencias.	67,25
CITA	PROY_A02_24	Tecnologías y Estrategias Nutricionales para Mitigar el Impacto del Estrés Térmico en la Carne de Cordero de Rasa Aragonesa (TECNIMET)	67,25
USJ	PROY_A23_24	Revalorización de variedades locales de manzano (Malus domestica Borikh.): Composición y propiedades bioactivas de flores generadas como subproducto	66
UZ	PROY_A08_24	Mejora y Eficiencia en la Producción Artesanal de Salazones Aragonesas de Pescado: Un Compromiso con la Tradición y la Salud (ZA-LAZSANO)	62,75
UZ	PROY_A09_24	Estudio de la infección por el virus de la enfermedad de Aujeszky en perros utilizados en la caza del jabalí: evaluación serológica y diagnóstico.	62,25
CITA	PROY_A10_24	Utilización de la corteza de carne madurada en seco para alargar la vida útil de productos cárnicos funcionales	61,5

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026



ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

Ciencias biomédicas			
Centro/Organismo de Investigación	Expediente	Título Proyecto	Puntuación
UZ	PROY_B04_24	Descubrimiento de nuevas mucinas que reconocen específicamente mucinas y su papel en patogenicidad	81,5
UZ	PROY_B58_24	Biomarcadores diagnóstico y pronóstico para la detección precoz de progresión a enfermedad de Alzheimer (EA) desde el deterioro cognitivo leve (DCL).	80,9
UZ	PROY_B17-24	Identificación de biomarcadores moleculares en exomas y RNA long coding para la detección precoz de sarcopenia y prescripción de precisión de ejercicio físico para su prevención y tratamiento (M-BIOSER)	79,85
IISA	PROY_B37_24	Nuevos métodos diagnósticos de Apnea Obstructiva del Sueño y pronóstico de riesgo cardiovascular	79,5
UZ	PROY_B07_24	Desarrollo de un nuevo tipo de lente intraocular para la compensación del astigmatismo ocular con mayor tolerancia a los errores de giro	79,5
IISA	PROY_B60_24	GUT-SKIN: Diseño Innovador Body-on-Chip para la investigación de la interrelación dinámica entre piel e intestino en un entorno microfluidico con modelos Organ-on-Chip integrando microbiota	79,5
UZ	PROY_B09_24	Factores genéticos y ambientales que modulan la formación y estabilidad de supercomplejos respiratorios: implicaciones en los procesos de tumorigénesis y metástasis y en el desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas	78,5
IISA	PROY_B46_24	Caracterización del microbioma del carcinoma escamoso cutáneo y labial así como de sus lesiones precursoras: Buscando nuevas dianas terapéuticas y de prevención	78,5
UZ	PROY_B19_24	Nanoinmunoterapia: nanopartículas lipídicas con TRAIL optimizadas e inhibidores de los puntos de control inmune como tratamiento antitumoral	78
IISA	PROY_B28_24	Clasificación de los trastornos hipertensivos del embarazo a partir de biomarcadores cardiovasculares: avanzando hacia una medicina de precisión económicamente sostenible	77,5
IACS	PROY_B38_24	Búsqueda de marcadores de fibrosis y de trampas extracelulares de neutrófilos (NET) en pacientes y portadores de déficit de lipasa ácida lisosomal (FIBROLALD) y otras distuciones hepáticas asociadas a esteatosis (MASLD). Proyecto LAMAS	76,5
IACS	PROY_B63_24	Afianzamiento de la epidemiología molecular y del diagnóstico de la tuberculosis mediante análisis genómico y estudio de comorbilidades en Aragón con datos de vida real	76,25



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

UZ	PROY_B24_24	Estudio multidisciplinar del mosaïcismo genético en el síndrome Cornelia de Lange: de las bases moleculares al asesoramiento genético.	74,3
IISA	PROY_B52_24	Explotación mediante inteligencia artificial de datos analíticos sanguíneos para el desarrollo de algoritmos predictivos de cáncer colorrectal	74
CIBER - CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA EN RED, MP	PROY_B31_24	Descifrando la cardiomiopatía diabética mediante nuevas herramientas in vitro, ex vivo e in silico para el diagnóstico y tratamiento del riesgo arrítmico	74
UZ	PROY_B15_24	Análisis de la eficacia e implementación de una intervención psicológica online para promoción de la salud mental y reducción del estrés en personal de administración (MINDYOU_PAS)	73,875
IISA	PROY_B41_24	Análisis de la combinación de la ecografía clínica a pie de cama y la transcriptómica para la evaluación multiparamétrica de la congestión en pacientes ingresados por insuficiencia cardíaca aguda y su potencial utilidad clínica (MULTICONG-HF).	73,75
UZ	PROY_B53_24	Reposicionamiento del antiviral zidovudina en nuevas pautas de tratamiento	73,5
UZ	PROY_B16_24	RGN-METRICS - Nicho de Gila Radial: modelando el papel de la Mecano-transducción en el desarrollo del Córtex de diferentes Especies.	73,125
IISA	PROY_B49_24	Análisis epigenético de la amiloidosis por TTR: Estudio de nuevos biomarcadores	72,9
USJ	PROY_B64_24	Creación de un software de inteligencia artificial que permita identificar los factores estructurales y biomecánicos asociados a los trastornos de la marcha en mayores de 60 años y relacionarlos con las principales alteraciones de dolor musculoesquelético, cardiovasculares y geriátricas.	72,5
IISA	PROY_B36_24	Optimización de la detección de fibrilación auricular oculta en pacientes con ictus. Mejoras en la eficacia del algoritmo de análisis y en la eficiencia y equidad en el acceso al estudio mediante el uso de telemedicina	72,125
UZ	PROY_B01_24	Trampas genéticas para sabotear la virulencia de Mycobacterium tuberculosis: una prueba de concepto de estrategia terapéutica contra la tuberculosis	72,05
USJ	PROY_B25_24	Utilidad de la farmacogenética en el manejo de pacientes en primeros estadios de psicosis	72
UZ	PROY_B20_24	Influencia de la variación genética asociada al desarrollo de diabetes mellitus tipo 2 sobre la evolución de un amplio perfil metabólico	71,25
UZ	PROY_B02_24	Farmacogenética Mitochondrial de los Anestésicos	71
UZ	PROY_B26_24	Hacia el control de la progresión de la miopía: integración de mecanismos anatómofisiológicos, de percepción visual y neurológica.	70,25



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

UZ	PROY_B57_24	Aplicación de técnicas "ómicas" para la identificación no dirigida de mecanismos de resistencia tumoral a inmunoterapia	70
UZ	PROY_B51_24	Comprensión de la escena para la caracterización automática de patologías en procedimientos endoscópicos	69
IISA	PROY_B33_24	Desarrollo de nuevos modelos de predicción de riesgo y pronóstico en el cáncer de estómago: impacto de la incorporación de un score genético basado en el análisis del exoma.	69
UZ	PROY_B10_24	Efectos de un programa de ejercicio físico de rehabilitación como predictor de éxito en la ablación de fibrilación auricular. Una propuesta innovadora para el sistema de salud	67,5
UZ	PROY_B62_24	La metacognición al servicio de las competencias transversales para el diseño de rutas de aprendizaje mediante innovación tecnológica con inteligencia artificial (MC+AI_CT)	66
IISA	PROY_B47_24	Validación preclínica de la vacuna viva BCG como inmunoterapia para el tratamiento del cáncer de páncreas	66
USJ	PROY_B35_24	Principales mecanismos y vías de señalización involucrados en tumores urológicos frecuentes. El punto de control inmunitario HLA-G y otros marcadores de malignidad tumoral	64,05
UZ	PROY_B18_24	Identificación de las moléculas de fosfato responsables de su reserva en tejidos blandos, y adaptación renal al fosfato de la dieta mediada por PTH	64
UZ	PROY_B14_24	Enfermedades mitocondriales con afectación neurológica: Modelos celulares y aproximaciones terapéuticas	63,1
IISA	PROY_B48_24	El diseño aplicado al antibiograma como estrategia de optimización de la antibioterapia	62,25
UZ	PROY_B54_24	RADIANTS	62,125
IISA	PROY_B45_24	Diseño y validación de un nuevo método de detección de Deterioro Cognitivo Leve e Insomnio (ZM-Fast), basado en Inteligencia Artificial	61,5
IISA	PROY_B44_24	Resistencias antibióticas en infecciones graves por bacterias multirresistentes y desarrollo de estrategias eficientes de diagnóstico microbiológico	60,75
UZ	PROY_B03_24	Evaluación de la eficiencia en el tratamiento y seguimiento de pacientes con trastornos mentales en Aragón utilizando datos de la vida real: adherencia, variabilidad y costes (MENTAL-COST)	60,5



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

Ciencias experimentales y matemáticas			
Centro/Organismo de Investigación	Expediente	Título Proyecto	Puntuación
UZ	PROY_E46_24	Camuflaje de Nanopartículas Terapéuticas mediante Nanomanipulación interfacial de Membranas Exosomales (COSTUME).	83,75
CSIC_IGME	PROY_E19_24	Desarrollo de una metodología Sostenible para la Evaluación de almacenes geológicos en evaporitas: Modelización 3D geofísica y estructural de las estructuras de Moneva y Oliete (SE3DSalt).	82,75
UZ	PROY_E06_24	Interacción de MeCP2 con histonas canónicas, variantes de histonas, histonas modificadas y complejos supramoleculares de histonas	82,55
UZ	PROY_E07_24	Desarrollo de nuevos algoritmos para la caracterización y predicción de la rentabilidad de los fondos de inversión	82,5
UZ	PROY_E03_24	Sistemas dependientes de flavinas en Brucella ovis como fuente de dianas de antimicrobianos y nuevos biocatalizadores	82,5
UZ	PROY_E15_24	(Nano)biosensor óptico para control rápido de nitrosaminas y amins biógenas en productos cárnicos (NABios)	82
CEUCA	PROY_E37_24	J-PHOT: Fotometría de precisión para los grandes cartografiados multifiltro del Observatorio Astrofísico de Javalambre.	81,5
UZ	PROY_E21_24	OPTILUX: Iluminación Inteligente adaptada al entorno laboral: enfoque multidisciplinar para la prevención de la progresión de la miopía y la mejora del bienestar y salud personal	81,5
UZ	PROY_E20_24	Desarrollo de Procesos Catalíticos para el Aprovechamiento como Transportador de Hidrógeno del Amoníaco Procedente de la Ganadería	80,75
CSIC_IPE	PROY_E34_24	ASECAS: Los Agroecosistemas aragoneses a través del tiempo: Calibración, Adaptación y resiliencia frente a las Sequías.	80
UZ	PROY_E16_24	Fuentes y detectores cuánticos para integración en redes de fibra óptica	79,75
UZ	PROY_E11_24	Reguladores transcripcionales como dianas terapéuticas: una nueva estrategia para el desarrollo de antimicrobianos de precisión frente a bacterias multirresistentes.	79
UZ	PROY_E30_24	CAITARACT: Transformación del diagnóstico y tratamiento de cataratas a través de la identificación objetiva de biomarcadores e inteligencia artificial	78,25
UZ	PROY_E45_24	Descubriendo Catalizadores de "Átomo Único" con Inteligencia Artificial (CATAIA)	77,75
CSIC_INMA	PROY_E41_24	Aplicaciones de "Machine Learning" en el análisis cuantitativo de nanomateriales por Microscopía Electrónica de Transmisión (ML_TEM)	77
UZ	PROY_E48_24	Control óptico cuántico del espín en materiales magnéticos moleculares (QUOS-MOL)	76,5



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

UZ	PROY_E08_24	Sensores remotos y de proximidad para la monitorización y modelado de las propiedades edáficas en incendios forestales	76,25
CSIC_INMA	PROY_E27_24	CRISTALES líquidos Semiconductores para celdas SOLares de perovskita (CRISOL)	74,5
CSIC_IPE	PROY_E33_24	Construcción de una Base de Datos Inteligente y un Sistema de Monitorización para Evaluar Impactos de Fenómenos Meteorológicos Extremos en Aragón (MeteoA)	74
CEFCA	PROY_E42_24	Detección y caracterización de basura espacial desde el Observatorio Astrofísico de Javalambre	73
CSIC_ISQCH	PROY_E40_24	Producción de hidrógeno y combustibles a partir de bio-etanol: transformación de residuos a recursos energéticos (bio2com)	72,5
UZ	PROY_E47_24	PaleoRural: Midiendo el impacto de la investigación en paleontología en el medio rural	72,5
CSIC_IPE	PROY_E44_24	Developing an Innovative composite indicator based on the Fusion of environmental and socioeconomic data for improved Ecological quality in Aragón (INFO-ECO)	71,75
UZ	PROY_E22_24	Desarrollo de hidrogeles poliméricos micelares y microcápsulas inteligentes para la liberación de fármacos	71,25
DINÓPOLIS	PROY_E38_24	Proyecto "Megalosaurus"	70,75
UZ	PROY_E12_24	Control de las emisiones de nanopartículas de los neumáticos: Nuevas composiciones de sílice para minimizar la abrasión (NANOTYRE).	70,5
UZ	PROY_E43_24	AlphaCAMM: un detector para medir contaminaciones superficiales para experimentos de sucesos poco probables en el LSC.	70
UZ	PROY_E13_24	GANadería, Agricultura y calidad del Aire en el valle del EBRO (GANAIR-EBRO)	70
CSIC_IGME	PROY_E36_24	Contaminantes emergentes y microplásticos en la Laguna de Gallocanta: del origen al impacto (EMERGALLO)	69,75
CSIC_ISQCH	PROY_E23_24	Hacia una Terapia más Efectiva: Explorando los Beneficios de los Bioconjugados de Anticuerpos en el Tratamiento del Cáncer	68,25
UZ	PROY_E10_24	Explorando sinergias entre la organocatálisis y la catálisis enzimática para la preparación de moléculas con aplicaciones industriales	68
CSIC_INMA	PROY_E25_24	Hacia un procesador cuántico híbrido: integración de materiales 2D magnéticos en nanoestructuras (HiQuProc-2D)	68
UZ	PROY_E14_24	Caracterización paleomolecular y morfológica de Capra pyrenaica pyrenaica: desvelando el origen del extinto bucardo del Pirineo	67,25
CSIC_ISQCH	PROY_E24_24	Complejos de metales del grupo del platino para su aplicación en OLEDs, procesos fotoredox y de almacenamiento de hidrógeno	64,25
UZ	PROY_E04_24	Modelos matemáticos de localización de estaciones de Hidrógeno para vehículos de transporte de carga pesada	63
UZ	PROY_E02_24	Microplastoma: Una primera aproximación a la exposición de la población aragonesa a los microplásticos	61,75



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

Ciencias humanas			
Centro/Organismo de Investigación	Expediente	Título Proyecto	Puntuación
UZ	PROY_H12_24	Conservación digital y gestión del patrimonio cultural abandonado y disperso: la Edad	75,75
UZ	PROY_H10_24	Documentación, revalorización y difusión del patrimonio arquitectónico en riesgo	75
UZ	PROY_H01_24	Expografía realizada con nuevos medios. Estudio de los vínculos entre cultura, sostenibilidad y tecnología	74,75
UZ	PROY_H02_24	PENALBA. La montaña escrita de Peñalba, Villastar (Teruel): investigación, puesta en valor y protección	72,75
UZ	PROY_H11_24	Formas materiales, sentido e imágenes	70,75
UZ	PROY_H06_24	Conectando ciencia y sociedad (CONNECT): Un análisis multidisciplinar de redes de géneros en internet para la promoción y difusión de la investigación en Salud Global	68,375

Ciencias sociales			
Centro/Organismo de Investigación	Expediente	Título Proyecto	Puntuación
UZ	PROY_S02_24	Delimitación y caracterización de los entornos de movilidad laboral como estrategia para combatir la despoblación en Aragón: situación actual y tendencias	83
UZ	PROY_S16_24	Experiencia y bienestar del usuario: Desafíos de la inteligencia artificial generativa y las tecnologías de realidad extendida (ExtendIA)	82
UZ	PROY_S23_24	Nuevas técnicas para el análisis de cointegración con aplicaciones al crecimiento económico, salud y envejecimiento, y a la inversión en I+D+I	81,75
UZ	PROY_S28_24	Funciones ejecutivas y calidad de vida en la prevención de la conducta suicida. Evaluación en adolescentes con y sin discapacidad intelectual mediante herramientas digitalizadas y aprendizaje automático	80
UZ	PROY_S19_24	Impulso de la Sostenibilidad a través de la Economía Circular: Evaluación del Impacto de las Subvenciones en Aragón	80



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

USJ	PROY_S29_24	Evaluación, mejora e implantación del servicio de actividad física y recomendación de activos para la salud en Atención Primaria de Salud a través del programa RA-PAFIS del Gobierno de Aragón.	78,5
UZ	PROY_S39_24	COMDIGARAGON Competencias digitales para el uso de servicios públicos: colectivos vulnerables y líderes intermedios en Aragón	77,5
UZ	PROY_S34_24	Tecnología, seguridad y geopolítica: hacia una autonomía estratégica abierta y multidimensional para la Unión Europea.	76,05
UZ	PROY_S20_24	Diversidad y evolución de reglas y normas en los sistemas agrarios tradicionales de Aragón: cuantificación, cartografía y repositorio	75,75
UZ	PROY_S06_24	Mediación de agentes inteligentes y técnicos y desarrollo de un prototipo para Aragón.	75,5
UZ	PROY_S37_24	Fundamentos jurídicos y técnicos y desarrollo de un prototipo para Aragón.	74,375
UZ	PROY_S35_24	Bienestar, calidad del trabajo y envejecimiento a través de la herramienta Workability Index y el modelo Quality of Ageing at Work.	73,25
UZ	PROY_S10_24	El valor de la educación financiera sobre el bienestar: Propuesta de un programa formativo en finanzas básicas dirigido a los jóvenes. Un análisis por comunidades autónomas	71,3
UZ	PROY_S33_24	Desafíos del Derecho ante la sociedad digital	70,5
UZ	PROY_S03_24	Investigación de imágenes digitales y deepfakes mediante rutinas de pensamiento en ciencias sociales: un estudio multidisciplinar cuantitativo en centros escolares de Aragón	70
UZ	PROY_S09_24	Análisis, mapeado y modelos de negocio de ecosistemas de economía circular colaborativa en Aragón (EC-COLAB-AR)	69,75
UZ	PROY_S27_24	Digitalización de la experiencia turística y su impacto en la experiencia del cliente	69
UZ	PROY_S30_24	Sociedad 5.0: análisis jurídico de las respuestas a los retos demográficos a través de la digitalización. Un estudio comparativo entre Japón y la UE y su posible aplicación en Aragón. (DIGIJAPAR)	67,75
UZ	PROY_S08_24	Desarrollo de una plataforma digital para la gestión, implementación y evaluación de la Red de Escuelas Promotoras de Salud en Aragón: proyecto Paaseps (platform as a service para las Escuelas Promotoras Salud)	67,25
CITA	PROY_S25_24	Hacia un futuro sostenible mediante la estandarización de prácticas de gestión. Difusión e impacto de los estándares medioambientales voluntarios	66,25
UZ	PROY_S32_24	Un enfoque multidisciplinar para el fomento de sistemas agroalimentarios sostenibles mediante la agricultura ecológica, el aprovechamiento de la Biodiversidad local y la promoción de mercados de Proximidad (ECOBIOPRO)	66
		Programa de intervención preventiva antipajaje en diferentes tipos de jóvenes y centros escolares aragoneses	



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

UZ	PROY_S13_24	Integración de la IA en la educación superior en Ciencias: desafíos y oportunidades desde un enfoque multidisciplinar en Educación, Física e Ingeniería	65,875
UZ	PROY_S04_24	Métodos cuantitativos para analizar la adaptación al cambio climático heterogéneo	65,75
UZ	PROY_S26_24	OmniTrainingXR: desarrollo de un prototipado para la aplicación del Metaverso en la formación competencial de futuros maestros y maestras	64
UZ	PROY_S21_24	Análisis del impacto físico y metabólico producido por la práctica del fútbol sala sobre la salud en mujeres. Intervención mediante un programa de entrenamiento basado en la fuerza.	63,75
UZ	PROY_S31_24	Acciones para la promoción de una ciudadanía inclusiva de la diversidad étnico-religiosa en Aragón.	63,125
UZ	PROY_S24_24	La innovación como factor determinante para el progreso con la agenda 2030	60,75

Tecnología			
Centro/Organismo de Investigación	Expediente	Título Proyecto	Puntuación
UZ	PROY_T27_24	One-step Microfluidic technology to Engineer natural extracellular vesicles for targeted delivery of therapeutic nanoparticles Against cancer (OMEGA)	82,25
UZ	PROY_T42_24	Ecosistema inteligente de investigación multidisciplinar para generación de conocimiento Sobre la complejidad del entorno construido y sus interrelaciones con las personas	81,75
UZ	PROY_T15_24	Bioimpresión de alto rendimiento de modelos tumorales avanzados para la investigación y desarrollo de terapias noveles contra el adenocarcinoma ductal pancreático (BAT4PAN).	81,5
CSIC_ICB	PROY_T54_24	Hidroconversión de desechos plásticos en combustibles para aviación utilizando residuos mineros e industriales como catalizadores	79,85
CUD	PROY_T43_24	Diseño de nuevas arquitecturas ASIC para antenas matriciales en aplicaciones de defensa y seguridad	79,25
UZ	PROY_T32_24	Super-resolución espaciotemporal de datos de satélite para el análisis de emisiones de NH3 en un contexto de bioeconomía y OneHealth	79,25
UZ	PROY_T16_24	Neo-materiales constructivos a partir de residuos de plásticos.	78,75



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

UZ	PROY_T55_24	Desarrollo y optimización de sistemas electromagnéticos terrestres para la caracterización estructural e hidrológica de precisión del manto nivoso. Integración en aeronaves no tripuladas.	78,75
UZ	PROY_T35_24	ARAbleds: Hacia la descarbonización de la producción de calor: diseño de nuevos combustibles a partir de biomasa autóctonas no convencionales.	71,75
CSIC_ICB	PROY_T50_24	Hacia la descarbonización y la bio-economía circular: Intensificación del proceso de pirólisis de biomasa mediante transportadores de oxígeno (OXIPYRO)	77,7
CIRCE	PROY_T47_24	Sistema inductivo multifásico de transferencia de energía para calentamiento de procesos industriales	77,25
ITA	PROY_T45_24	Investigación: Electrónica Avanzada para Física de Altas Energías y Cuántica (ELECTRAF)	77
USJ	PROY_T52_24	Simulando el corazón: computación voluntaria multiescala para entender mejor la insuficiencia cardíaca	76,5
UZ	PROY_T10_24	Caracterización mecánica por microscopía de fuerzas atómicas de la eficacia antitumoral de inmunoterapias con células CAR-T (ME-CAR).	75,25
UZ	PROY_T28_24	Desarrollo de un prototipo de vidrio solar híbrido para tecnologías BIPV	75,1
UZ	PROY_T07_24	Mejora del aprovechamiento de las Energías Renovables y el Calor Industrial mediante el dopado de CO2 supercrítico. (MERC-CO2sc)	75
USJ	PROY_T58_24	Sistema de ayuda a la toma de decisiones para la identificación de zonas de alta concentración de accidentes en entornos urbanos e interurbanos: buscando soluciones para un sistema de movilidad sostenible, integrado y seguro	74,75
UZ	PROY_T19_24	Diseño y optimización de redes neuronales para la predicción de riesgo CardioVascular usando la señal ElectroCardioGráfica (CV-ECG-IA)	74,25
UZ	PROY_T09_24	Acoplamiento entre la transcripción genética y la mecánica del núcleo celular durante la migración confinada: un estudio combinado in silico e in vitro.	73,5
UZ	PROY_T24_24	Tecnologías Avanzadas de fabricación para la intensificación de Pronocesos químicos. COMPAC	73,15
CSIC_ICB	PROY_T56_24	Gasificación de biomasa asistida con transportadores sólidos de oxígeno con bajas concentraciones de alquitranes. Aplicación de plasma catalítico para su eliminación (OCAG-DBD)	72,5
UZ	PROY_T01_24	Estudio numérico y experimental de las estructuras TPMS de tipo Lattice y la fabricación aditiva para la generación de alternativas a los paneles sándwich tradicionales	71,75
UZ	PROY_T13_24	CISAT Control Inteligente de Sistemas de Actuación y Transporte	70,75



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR PERÍODO 2024-2026

ANEXO II RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS (LISTA DE RESERVA)

UZ	PROY_T06_24	Desarrollo de nuevos materiales por combinación de polímeros biobasados y nanocelulosas para la producción de mascarillas con propiedades de seguridad mejoradas y estudio de su reciclabilidad (NANOBIOMASK).	69,4
CIRCE	PROY_T57_24	Sensor inalámbrico autoalimentado con computación distribuida para redes eléctricas inteligentes	68,5
UZ	PROY_T08_24	Reciclado de poliamida proveniente de desechos textiles para fabricar membranas capaces de realizar separaciones moleculares (REPOMEM)	68,15
UZ	PROY_T46_24	Estudio techno-económico de la captura por adsorción con zeolitas para el cierre del ciclo de CO2 en el sector del transporte por carretera (Z-CAT).	67,85
UZ	PROY_T18_24	Valorización en cascada de biocarbones bifuncionales procedentes del sector agroforestal para su uso en tratamiento de aguas: reducción de fármacos y microorganismos patógenos	67,75
UZ	PROY_T23_24	Optimización del tiempo de ejecución y consumo energético de aplicaciones biomédicas en sistemas heterogéneos	67,75
UZ	PROY_T20_24	Marcador ambulatorio de hiperpotasemia y riesgo de muerte súbita cardiaca en pacientes sometidos a hemodiálisis asado en alternancias de onda T y otras alteraciones de la despolarización y repolarización ventricular medidas sobre el ECG.	67
UZ	PROY_T36_24	Brazalete 'wearable' de monitorización cardiopulmonar aplicado a la detección y monitorización ambulatorias del síndrome de apnea-hipoapnea del sueño	66
UZ	PROY_T51_24	Simulación y optimización de la generación de hidrógeno renovable y su integración con la producción de amoníaco verde en Teruel (TERUVERD)	65,9
ITA	PROY_T44_24	Integración y Control de Convertidores de Potencia en Redes Eléctricas dominadas por Energías Renovables - ICEBERG	65,75
UZ	PROY_T48_24	Microsistema integrado para cultivos biológicos: estimulación electromecánica y sentido metabólico.	65
UZ	PROY_T14_24	Construyendo Puentes Digitales con Procesamiento del Habla y Lenguaje para una Inteligencia Artificial Inclusiva	65
UZ	PROY_T11_24	Ergonomía inteligente para la prevención de riesgos laborales	64,5
UZ	PROY_T22_24	CloudChecker: Verificación de modelos complejos en entornos multi-cloud	64
UZ	PROY_T39_24	Multiplexado en sistemas de fibra óptica basado en vórtices generados mediante elementos ópticos holográficos (HOLOMUX)	62,5
UZ	PROY_T05_24	Desarrollo de una máquina eléctrica de flujo transversal para tracción de vehículos sin imanes de tierras raras y mediante impresión 3D	62,25
CSIC_ICB	PROY_T49_24	Métodos innovadores para generación de hidrógeno verde mediante electrolisis	60,35



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026

ANEXO III RELACIÓN DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS

Centro/Organismo de Investigación	Expediente	Título proyecto	Puntuación
USJ	PROY_B27_24	Enfoque Multidisciplinar Integral para el Desarrollo del Sistema de Sedestación Adaptado Participativo (SSAP3D) y su Impacto en el Desempeño Diario de Niños/as con Parálisis Cerebral y sus Familias.	59,75
USJ	PROY_B59_24	Enfoque Ómico para el estudio de la Infertilidad Idiopática: integración de la Genómica, Transcriptómica y Metagenómica en la Identificación de mecanismos subyacentes (9)	59,25
USJ	PROY_S38_24	DROP-IN: Factores de riesgo y prevención del proceso de abandono deportivo de los deportistas tecnificados en Aragón.	58,875
IISA	PROY_B40_24	Estudio in vivo de un nuevo fármaco antitumoral en adenocarcinoma de próstata	58,75
UZ	PROY_B11_24	El envejecimiento del ovocito de mamífero: análisis del epigenoma como clave en la euloidia	58,25
UZ	PROY_S18_24	Profundización en el conocimiento de los procesos de definición y demostración del quinto nivel de Van Hiele. Implicaciones en la enseñanza y aprendizaje de la geometría a nivel universitario.	58
UZ	PROY_S36_24	La proyección existencial en la adolescencia. Prevención e intervención para mejorar la salud mental desde el contexto educativo.	57,25
UZ	PROY_H09_24	Riesgo suicida en contextos escolares: Una aproximación funcional e integral desde el bienestar y las relaciones interpersonales (RISCE2024)	57,125
UZ	PROY_E09_24	Análisis medioambiental de lodos, aerosoles y agua en el Pirineo aragonés mediante técnicas láser en un contexto de cambio climático	56,25
UZ	PROY_T02_24	Aprovechamiento integral de corrientes de fermentación etanólica y biocarbones residuales	55,75
UZ	PROY_H08_24	Los agentes sociales en la construcción de la autonomía aragonesa: De la conflictividad a la concertación social (1970-2000)	55,4
UZ	PROY_T40_24	Diseño Avanzado de Aerogeneradores: Implementación de Difusores Multi-elemento para Incrementar la Eficiencia Energética	55,25



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i  
EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR  
PERÍODO 2024-2026

ANEXO III RELACIÓN DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS

CIBER - CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA EN RED, MP	PROY_B29_24	Estudio de vehiculos de escualeno al sistema nervioso central y validación en un ratón SOD1 G93A ALS mice	52,9
UZ	PROY_B13_24	Efecto de la melatonina sobre la fluidez de membrana plasmática y mitocondrial en líneas celulares de cáncer de mama con diferentes grados de malignidad	51,75
CIBER - CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA EN RED, MP	PROY_B34_24	Impacto del ayuno intermitente en la composición corporal, salud metabólica y microbiota intestinal en adultos con sobrepeso y obesidad. ¿Es una estrategia efectiva para la salud?	51,25
IISA	PROY_B32_24	La continuidad asistencial en atención primaria en Aragón. Análisis de su efecto sobre la salud y el uso de servicios sanitarios	50,75
UZ	PROY_T30_24	Implantación de componentes biobasados en el sector agroalimentario y sanitario basada en estrategias de ecodiseño	49,2
UZ	PROY_B12_24	Efectos de un programa fisioterápico sobre la musculatura extensora y flexora de cadera en pacientes con dolor lumbar crónico mecánico	49
UZ	PROY_T29_24	Inteligencia artificial híbrida sobre conocimiento y lingüística	44
UZ	PROY_E49_24	Mujeres aragonesas en stem: Una estrategia para potenciar el liderazgo femenino	37



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR- PERÍODO 2024-2026

**ANEXO IV**  
**ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CENTRO BENEFICIARIO (\*)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de xxx de septiembre de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo séptimo de la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el período 2024-2026,

**DECLARA:**

**ACEPTAR** la subvención concedida en relación con el/los siguientes proyectos, en los términos de la citada convocatoria:

Nº expte. de referencia	Investigador/a responsable del proyecto
PROY_ XXX_24	

**Información básica sobre protección de datos**

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las subvenciones en materia de investigación e innovación y del reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el "Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón" identificando la actividad 588 "Subvenciones en materia de Investigación e Innovación" <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588>

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

El representante legal del centro solicitante

Fdo.:

Cargo:

(\*) Apartado noveno de la convocatoria "*Tramitación del procedimiento*": **tramitación en formato electrónico de la aceptación**, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9874, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-desarrollo-proyectos-i-d-i-lineas-prioritarias-ris3-aragon-caracter-multidisciplinar/convocatoria-2024-2026> apartado "Aportación", clicando en el botón "Aportar documentación", e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de agosto de 2024 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 215, de 5 de septiembre de 2024).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza, que queda estructurado según consta en el anexo a esta Resolución.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el artículo 19 de la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

## ANEXO

## Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza

Código RUCT: 3500352

## Plan de estudios que se inicia en el curso 2024 /2025

## Estructura de las enseñanzas

(Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, Anexo II, apartado 4.1)

1. **Rama de conocimiento:** Ingeniería y Arquitectura
2. **Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título:** Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
3. **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:**

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB) . . . . .	66
Optativas (OP) . . . . .	12
Trabajo Fin de Master (TFM)	12
<b>Total</b>	<b>90</b>

Estructuras curriculares específicas	Créditos ECTS
Mención Dual	24

4. **Contenido del plan de estudios:**

Módulo	Materia	Carácter	Créditos
Tecnologías de Telecomunicación	Señales y Comunicaciones	OB	24
	Redes y Servicios	OB	18
	Electrónica	OB	12
Gestión Tecnológica de Proyectos de Telecomunicación	Gestión de Proyectos de Telecomunicación	OB	6
	Integración de Tecnologías y Sistemas de Telecomunicación (*)	OB	6
Formación optativa	Materias optativas	OP	39
	Interdisciplinar	OP	6
	Prácticas externas (*)	OP	6
TFM	Trabajo Fin de Máster (*)	TFM	12

(\*) Materias cuya superación en la vía en mención dual, permiten la obtención de la Mención Dual.  
 Para más información sobre este plan de estudios, se puede consultar la página web de la Universidad de Zaragoza:  
<https://estudios.unizar.es/>



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.

Número de asistentes: 20.

Fechas de inicio: 26 de noviembre de 2024.

Fecha finalización: 17 de diciembre de 2024.

Jornada presencial: 17 de diciembre de 2024 de 9:30 a 14:30 y de 15:30 a 19:30 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: calle Jorge Guillén, 3, local, 50018 Zaragoza.

Participantes: Dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL. Calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza ([formacion@aratria.com](mailto:formacion@aratria.com), teléfono 976514507 ó 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO**

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>C.P.</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>e- mail</b>	

**SITUACIÓN** (Marcar lo que corresponda)

- ACTIVO
- DESEMPLEADO
- PENSIONISTA
- OTROS  Indicar cual: \_\_\_\_\_

**PROFESIÓN**

**AGRICULTOR**

- Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
- Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
- Autónomo
- Otros  Indicar cual: \_\_\_\_\_

**OTRA ACTIVIDAD**

- Indicar cual: \_\_\_\_\_
- Trabajador por cuenta ajena
- Autónomo
- Otros  Indicar cual: \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma:



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Asaja Huesca, a celebrar en Fraga (Huesca).**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Asaja Huesca.  
Número de asistentes: 40.  
Fechas: 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024.

Horario: Todos los días de 18:00 a 22:00 horas, excepto el día 30 de noviembre que será de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en calle Santa Catalina, 1, bajos, CP 22520 en Fraga (Huesca). Las prácticas se celebrarán en avenida Aragón, 207, de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a personas que manipulen productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Asaja Huesca en calle Fernando El Católico, 14, bajos. CP 22300 de Barbastro (Huesca). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 24 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

**ANEXO I**

**MODELO DE INSTANCIA**

**CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF O CIF .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD .....

PROVINCIA .....

TELEFONO DE CONTACTO .....

¿ES AGRICULTOR A TITULO PRINCIPAL?

SI

NO

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA ...../...../.....



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Logos, SL, a celebrar en Alcañiz (Teruel).**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Logos, SL.  
Número de asistentes: 18.  
Fechas: 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024.

Horario: Todos los días de 17:00 a 22:00, excepto el día 30 de noviembre que será de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Clases teóricas en plaza Paola Blasco, 7, bajos, CP 44600 de Alcañiz (Teruel), y las prácticas en Barranco Orenga, polígono 28, parcela 156, de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a desempleados y trabajadores.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Logos, SL, plaza Paola Blasco, 7 bajos, CP 44600 de Alcañiz (Teruel) ([info@logosformacion.net](mailto:info@logosformacion.net), teléfono 978833465). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN “CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO”**

**DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos .....

D.N.I. / N.I.E.: .....

Teléfono: .....

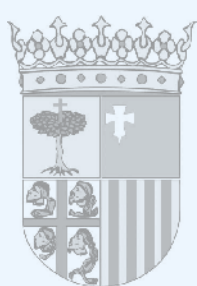
e-mail: .....

Domicilio: .....

Población:..... Provincia: .....

En ....., a ..... de ..... de 202....

**firma**



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaja con ganado avícola”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.**

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo de 35 alumnos.

Lugar celebración: Curso 100% online en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: AVI-014/2024,

Fechas: Del 26 de noviembre de 2024 al 16 de diciembre de 2024,

Duración: 20 horas lectivas,

Horario: Los alumnos/as tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones del curso en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Participantes: según Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 - Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado avícola. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.

1. Características de la Producción avícola:
  - a) Características generales de las aves y principales especies avícolas de interés productivo.
  - b) Morfología y fisiología del ganado avícola.
  - c) Alimentación y sistemas de alojamiento. Necesidades de los animales.
2. Manejo (en función de la actividad concreta que se vaya a desarrollar):
  - a) Principales técnicas de manejo en pollos de engorde (fase de cría, recría y producción).
  - b) Principales técnicas de manejo en gallinas ponedoras.
  - c) Principales técnicas de manejo en gallinas reproductoras, de recría y adultas.
  - d) Principales técnicas de manejo en otras especies.
  - e) Manejo de los huevos (recogida, clasificación y comercialización).
3. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
  - a) Higiene y bioseguridad en explotaciones avícolas y específicamente en explotaciones con acceso al aire libre.
  - b) Actuaciones en la prevención y control de enfermedades animales.
  - c) Inspección y observación de animales enfermos.
  - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria.
  - e) Interacción entre salud animal, bienestar de los animales y salud humana.
  - f) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
4. Bienestar animal:
  - a) Comportamiento animal: diferencias entre las distintas especies avícolas.
  - b) Matanza de emergencia.
5. Gestión ambiental y lucha contra el cambio climático de las explotaciones:
  - a) Almacenamiento de estiércoles.
  - b) Gestión de estiércoles.
  - c) Gestión de los residuos, generados en la explotación ganadera, peligrosos y no peligrosos, incluyendo la gestión de residuos veterinarios y residuos de piensos medicamentosos.



d) Gestión de emisiones, ruidos y olores.

e) Consumo de agua y energía.

6. Registro de información y documentación que se deben mantener en la explotación.

7. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarlo a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado bovino” que se celebrará en modalidad de teleformación organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.**

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo 35 alumnos.

Lugar celebración: Curso 100% online en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: BOV-006/2024.

Fechas: del 26 de noviembre al 16 de diciembre de 2024.

Horario: Los alumnos/as tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones del curso en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: según Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500-Binéfara (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

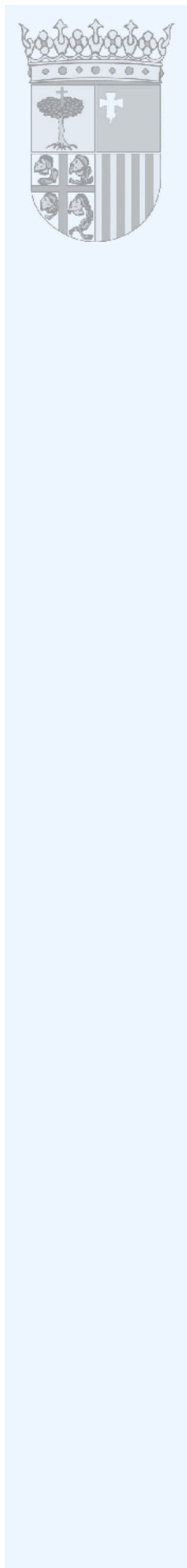
Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado bovino. Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre.

1. Características de la producción bovina:
  - a) Morfología y fisiología del ganado bovino.
  - b) Alimentación y sistemas de alojamiento.
  - c) Comportamiento animal y hábito de los bovinos.
2. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
  - a) Bioseguridad en explotaciones de ganado bovino y buenas prácticas de higiene.
  - b) Actuaciones en la prevención de enfermedades animales y zoonosis.
  - c) Inspección y observación de animales enfermos.
  - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia pasiva y obligaciones de comunicación a las autoridades competentes.
  - e) Medidas de lucha contra enfermedades animales.
  - f) Interacción entre salud animal y humana.
  - g) Interacción con el bienestar animal.
  - h) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
3. Manejo:
  - a) Manejo en el periodo post-cubrición.
  - b) Manejo en el pre-parto, parto y puerperio.
  - c) Manejo del destete.
  - d) Manejo de la fase de cebo.
  - e) Manejo durante el ordeño.
4. Gestión ambiental y lucha contra el cambio climático de las explotaciones.
  - a) Almacenamiento de estiércoles.
  - b) Gestión de estiércoles.
  - c) Gestión de compuestos nitrogenados.
  - d) Gestión de emisiones, ruidos y olores.
  - e) Consumo de agua y energía.
5. Registro de información y documentación.
6. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

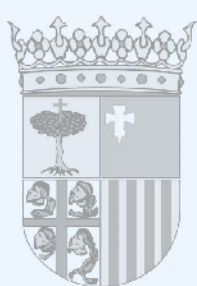
El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino” que se celebrará en modalidad de teleformación organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.**

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo 35 alumnos.

Lugar celebración: Curso 100% online en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: POR-021/2024.

Fechas: del 26 de noviembre al 16 de diciembre de 2024.

Horario: Los alumnos/as tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones del curso en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: según Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500-Binéfara (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado porcino. Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

1. Características de la producción porcina:
  - a) Morfología y fisiología de la especie porcina.
  - b) Alimentación y sistemas de alojamiento.
2. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
  - a) Bioseguridad en explotaciones de ganado porcino y buenas prácticas de higiene.
  - b) Actuaciones en la prevención de enfermedades animales y zoonosis.
  - c) Inspección y observación de animales enfermos.
  - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia pasiva y obligaciones de comunicación a las autoridades competentes.
  - e) Medidas de lucha contra enfermedades animales.
  - f) Interacción entre salud animal y humana.
  - g) Formación inicial en bienestar animal.
  - h) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
  - i) Introducción sobre la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
3. Manejo:
  - a) Manejo en el periodo post-cubrición.
  - b) Manejo en el pre-parto, parto y puerperio.
  - c) Manejo del destete.
  - d) Manejo de la fase de cebo.
4. Gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático de las explotaciones.
  - a) Almacenamiento de estiércoles.
  - b) Gestión de estiércoles.
  - c) Control de emisiones, ruidos y olores.
  - d) Consumo de agua y energía.



5. Registro de información y documentación.

6. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarlo a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



## AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

**ANUNCIO por el que se hace información pública del texto refundido segundo de la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana, de Belver de Cinca, provincia de Huesca.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de modificación 3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Belver de Cinca, y emitido por el arquitecto redactor Sr. Florensa el texto refundido segundo de dicha modificación, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en calle Mayor, 32, correo electrónico [aytobelver@bajocinca.es](mailto:aytobelver@bajocinca.es) y teléfono 974456122, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento <http://belverdecinca.sedipualba.es>.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en las siguientes áreas afectadas ya que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las siguientes: Erales (SNUTEA) polígono 3 parcelas 83 a 94, 190, 213, 330, 331, 400, 412, 458 y 474 a 480; polígono 4 parcelas 171, 172, 202 y 203.

Belver de Cinca, de octubre de 2024.— El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.